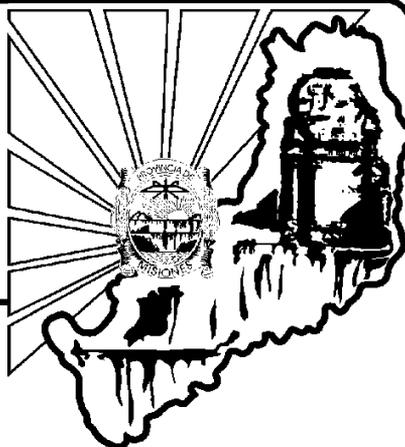


# **BOLETIN OFICIAL** **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES  
República Argentina

AÑO LXVII N° 16110

POSADAS, JUEVES 9 DE MAYO DE 2024

EDICIÓN DE 33 PÁGINAS

## **AUTORIDADES**

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA  
Gobernador  
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI  
Vicegobernador  
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA  
Ministro de  
Coordinación General de Gabinete  
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ  
Ministro de Gobierno  
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA  
Ministro de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP  
Secretario de Estado de Cultura  
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST  
Ministro de Deportes  
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ  
Ministro de Salud Pública  
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ  
Secretario de Estado de Prevención  
de Adicciones y Control de Drogas  
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN  
Ministro de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA  
Secretario de Estado de Energía  
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO  
Ministro de Industria  
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA  
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar  
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN  
Ministro de Ecología y  
Recursos Naturales Renovables  
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ  
Ministra de Acción Cooperativa,  
Mutual, Comercio e Integración  
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ  
Ministra de Trabajo y Empleo  
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA  
Ministro de Desarrollo Social,  
la Mujer y la Juventud  
Dra. KARINA ALÉJANDRA AGUIRRE  
Ministra de Derechos Humanos  
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI  
Ministro del Agro y la Producción  
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA  
Ministro de Turismo  
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA  
Secretario de Estado de Cambio Climático  
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE  
Subsecretario Legal y Técnico  
Dr. FERNANDO LUIS IACONO  
Director del Boletín Oficial

## **SUMARIO**

<b>Decretos Sintetizados N°s.:</b> 507 y 524.....	Pág. 2 y 3.
<b>Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos:</b> Resolución N° 467 .....	Pág. 3.
<b>Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable:</b> Disposiciones N°s.: 03 y 019 .....	Pág. 4 y 5.
<b>Municipalidad de Garupá:</b> Ordenanzas N°s.: 657, 658, 659, 660 y 661 Decretos N°s.: 025, 021, 022, 023 y 024 .....	Pág. 6 a 12.
<b>Expedientes a Sentencia:</b> .....	Pág. 12 y 13.
<b>Sociedades:</b> .....	Pág. 13 a 17.
<b>Edictos:</b> .....	Pág. 17 a 28.
<b>Subastas:</b> .....	Pág. 28.
<b>Convocatorias:</b> .....	Pág. 28 a 33.

## **DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL**

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones  
TEL/FAX: (0376) 4447021  
boletin\_oficial@misiones.gov.ar  
www.boletin.misiones.gov.ar

## PRIMERA SECCIÓN DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 507

POSADAS, 25 de Marzo de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1° de Enero de 2.024 y hasta la fecha del presente Decreto y APRUEBASE y AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar desde la fecha del presente y hasta el 31 de Marzo de 2.024 una CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma "FONSECA RAMON ANGEL", para la prestación del Servicio de Lavado y Planchado de Ropas con destino a los efectores y por los montos que se detallan a continuación, de conformidad a la propuesta de fs. 02/03, encuadrando el procedimiento en los Arts. 44° y 85° apartado 3, inciso d) y su último párrafo, de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303):

Efectores	Cantidad Kilos	Precio Unitario	Precio Mensual	Monto Trimestral
Hospital de Campo Grande	1330	\$ 572,85	\$ 761.890,50	\$ 2.285.671,50
Hospital de Aristóbulo del Valle	3500	\$ 241,80	\$ 846.300,00	\$ 2.538.900,00
TOTAL			\$ 1.608.190,50	\$ 4.824.571,50

MONTO TOTAL: PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 4.824.571,50). -

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar mensualmente las sumas que demanden el cumplimiento de la Orden de Provisión, a favor de la firma citada en el artículo 1°, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCION 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del presente Ejercicio Financiero:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios no Personales

S.C.D. 0-05

Zona de Salud Centro Uruguay

\$ 4.824.571,50.-

### DECRETO N° 524

POSADAS, 25 de Marzo de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.", la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 4.149.411,00), por la provisión del Servicio de Oxígeno Medicinal, correspondiente al mes de Febrero de 2.023, según Actas de Recepción N° 18/2.023 (fs. 58), N° 031/2.023 (fs. 09), N° 16/2.023 (fs. 23), N° 023/2.023 (fs. 34 ref.) y N° 120/2.023 (fs. 44 ref.) y Facturas que a continuación se detallan y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII-N° 11 (antes Ley 2.303):

EFFECTORES	FACTURA	PERIODO	FOJA	MONTO
HOSPITAL MONOCLÍNICO DE GERIATRÍA	"B" N° 0249-00067918	feb-23	3	\$ 47.422,40
HOSPITAL "DR. PEDRO BALIÑA"	"B" N° 0249-00068114	feb-23	10	\$ 61.604,80
HOSPITAL ITAEMBÉ GUAZÚ	"B" N° 0249-00068073	feb-23	21	\$ 21.273,60
HOSPITAL PÚBLICO SAN VICENTE DE AUTOGESTIÓN	"B" N° 0249-00068116	feb-23	32 (ref.)	\$ 483.476,04
HOSPITAL PÚBLICO S.A.M.I.C. ELDO-RADO DE AUTOGESTIÓN	"B" N° 0249-00068117	feb-23	45 (ref.)	\$ 3.535.634,16
TOTAL				\$ 4.149.411,00

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo  
S.C.D. 0-02 Zona de Salud Capital \$ 4.149.411,00.-

## RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 467

POSADAS, 22 de Abril de 2.024.-

VISTO: El Expediente N° 3400-373/24 registro de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, caratulado “Proyecto de Resolución fija tope consumo para usuarios no registrados en el RASE - Decreto N° 332/22”; el Decreto N° 332/22, la Resolución N° 467/22 (SE), y la Resolución N° 339/24 (Reg. MHFOySP), y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto del P.E.N. N° 332 de fecha 16 de Junio de 2.022, se estableció un régimen de segmentación de subsidios al uso residencial de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural por red, que se basa en la categorización de los usuarios residenciales de dichos servicios en tres grupos, según el nivel de ingresos conjunto de los habitantes del hogar: Mayores (Nivel 1), menores (Nivel 2) y medios (Nivel 3);

QUE, en virtud de lo establecido en los Artículos 14° y 15° de la Resolución N° 467/22 SE, el RASE deberá informar a los entes y autoridades provinciales, los datos de los servicios comprendidos en los Niveles 2 y 3 del régimen de segmentación establecido en el Decreto del PEN N° 332/2.022; debiendo los entes y autoridades provinciales, por su parte, informar el segmento correspondiente a cada suministro a las distribuidoras de servicios energéticos, quienes deberán utilizar esa información para realizar la facturación del servicio correspondiente que refleje la categoría específica contenida en el RASE;

QUE, atento a la decisión del Gobierno Provincial de adecuarse a los lineamientos establecidos sobre la asignación de subsidios a la energía establecidos por el Decreto N° 332/22 y la Resolución N° 467/22 (SE) citados en el visto, la Resolución N° 339/24 (Reg. MHFOySP) resolvió, para el ciclo de facturación correspondiente al mes de Marzo 2.024, que los usuarios residenciales no registrados en el RASE, con consumo promedio igual o superior de 250 KWh/ mes de consumo, calculado durante el período de doce (12) meses anteriores al ciclo de facturación, serían categorizados como Nivel 1, es decir usuarios con ingresos mayores;

QUE, consecuentemente, para el ciclo de facturación correspondiente al mes de Abril 2.024, es decisión del Gobierno Provincial que los usuarios residenciales no registrados en el RASE con consumo promedio igual o superior de 200 KWh/ mes de consumo, calculado durante el período de doce (12) meses anteriores al ciclo de facturación, sean categorizados como Nivel 1, es decir usuarios con ingresos mayores;

QUE, en consecuencia y en conformidad a las facultades que asisten al suscripto en virtud a lo establecido en la Ley I - N° 70 (antes Ley N° 2.557), deviene procedente el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ACLÁRESE que a efectos de la asignación de subsidios a la energía establecidos por el Decreto N° 332 de fecha 16 de Junio de 2.022, para el ciclo de facturación correspondiente al mes de Abril 2.024, los usuarios residenciales no registrados en el RASE, con consumo promedio igual o superior de 200 KWh/mes de consumo, calculado durante el período de doce (12) meses anteriores al ciclo de facturación, serán categorizados como Nivel 1, es decir usuarios con ingresos mayores.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Electricidad de Misiones Sociedad Anónima y Cooperativas de Electricidad de la Provincia de Misiones. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

## DISPOSICIONES

### SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DISPOSICIÓN Nº 03

POSADAS, 31 de Enero de 2.023.-

VISTO: El Expediente Nº 9910-341/2.019, Reg. de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, caratulado “DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS - ACTA DE INFRACCIÓN Nº 4184/C, 26-10-2.019, EMANUEL TORRES, JONATAN DA ROSA, HÉCTOR KAMINSKI, GUARANÍ, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 el Personal de este Ministerio de Ecología y R.N.R., en fecha 26 de Octubre de 2.019 siendo la hora 09:30 labra el Acta de Infracción Nº 00004184/C de la que surge que los Señores Torres Emanuel D.N.I. 38.196.497 domiciliado barrio Colonia Paraíso S/Nº, Da Rosa Jonatan D.N.I. 35.495.019 y Kaminski Héctor D.N.I. 26.856.902 ambos domiciliados en Terciado Paraíso, S/N, Provincia de Misiones, fueron sorprendidos “Pescando en el arroyo Yabotí Guazú, frente al parque Provincial Esmeralda, Reserva Yabotí, habiendo cobrado piezas”;

QUE, a fs. 02 el personal actuante labra Acta de destrucción de los peces que fueron secuestrados en el Acta de Infracción Nº 00004184, debido a las altas temperaturas y no contar con medios adecuados para su conservación;

QUE, a fs. 03 los Señores Torres Emanuel D.N.I. 38.196.497, Da Rosa Jonatan D.N.I. 35.495.019 y Kaminski Héctor D.N.I. 26.856.902, presentan su descargo en relación a las presentes actuaciones, manifestando que reconocen haber llevado lineadas de mano con el fin de pescar;

QUE, a fs. 04 en relación a lo constatado, los elementos secuestrados; una (01) Olla de Aluminio, tres (03) Machetes con vaina, elementos varios de pesca, quedan depositados en la Delegación de Amirby;

QUE, a fs. 08 obra Dictamen Jurídico Nº 192/20, el cual sugiere tener por presentado en tiempo y forma el descargo a fs. 03 y por reconocida la infracción cometida, corresponde sanción de multa y decomiso de los elementos prohibidos, conforme lo establece el Art. 6º Inc. e) y f) de la Ley XVI Nº 29 (antes Ley 2.932) y Art. 4º Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 944/94, elaborándose el dispositivo sancionatorio respectivo;

QUE, a foja 09, conforme a lo sugerido en dictamen antes mencionado, el Departamento Sumarios Ambientales formula cargos en forma solidaria contra los Señores Torres Emanuel D.N.I. 38.196.497, Da Rosa Jonatan D.N.I. 35.495.019 y Kaminski Héctor D.N.I. 26.856.902, por infracción consistente en “PESCAR HABIENDO OBTENIDO PIEZAS CON ELEMENTOS PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE”, se establece una multa por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 55.900,00) equivalente a DIEZ MIL (10.000) litros de nafta común siendo \$ 5.59 el precio de dicho combustible;

QUE, a fs. 11 la Dirección General de Ecología y C.A. comparte la formulación de multa estipulada a fs. 09, y en igual sentido esta Subsecretaría;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por presentado en tiempo y forma el descargo de fs. 03 efectuado en forma conjunta por los causantes y por reconocida la infracción cometida.-

ARTÍCULO 2º.- IMPÓNGASE sanción de multa a los Señores Torres Emanuel D.N.I. 38.196.497 domiciliado Barrio Colonia Paraíso S/Nº, Da Rosa Jonatan D.N.I. 35.495.019 y Kaminski Héctor D.N.I. 26.856.902 ambos domiciliados en Terciado Paraíso, S/N, Provincia de Misiones, por infracción consistente en “PESCAR HABIENDO OBTENIDO PIEZAS CON ELEMENTOS PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE” constituyendo infracción a los Artículos Nº 4º inc. 6 del Decreto 944/94, Reglamentario de la Ley XVI - Nº 29 (antes Ley 2.932). Por lo que en aplicación del inc. f) del Art. 6º de la mencionada Ley, se establece una multa por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 55.900,00) equivalente a DIEZ MIL (10.000) litros de nafta común siendo \$ 5.59 el precio de dicho combustible.-

ARTÍCULO 3º.- DECOMÍSANSE los elementos secuestrados, utilizados para cometer la infracción, siendo éstos; una (01) Olla de Aluminio, tres (03) machetes con vaina, elementos varios de pesca, los cuales se hallan depositados en la Delegación de Amirby.-

ARTÍCULO 4°.- CONCÉDASE el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, a los causantes, para hacer efectivo el pago de la sanción impuesta en el Artículo 2°, mediante Transferencia bancaria a la cuenta N° 41606-9 CBU N° 2850001030000004160697 denominada Fondo de Fomento de Áreas naturales Protegidas del Banco Macro S.A.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, notifíquese a los sumariados el contenido de la presente Disposición conforme lo establecido en el Artículo 85° de la Ley I - N° 89 (antes Ley 2.970) de procedimiento Administrativo. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

*BENÍTEZ VORTISCH*

PS18458 V16110

DISPOSICIÓN N° 019

POSADAS, 22 de Abril de 2.024.-

VISTO: El Expediente N° 9910-255/2.021, registro Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, caratulado “DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, ACTA DE INFRACCIÓN N° 00004332 C/ ANTÚNEZ RODRÍGUEZ MARCOS WANDA” y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 19 (diecinueve), en conformidad con lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 533/21 obrante a fojas 18 (dieciocho) del presente, el Departamento Sumarios Ambientales formula Multa al Señor MARCOS ANTÚNEZ RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 25.094.416, domiciliado en Barrio Piedras Preciosas, localidad de Wanda, Provincia de Misiones, “POR INTENTAR CAZAR EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS NO HABIENDO COBRADO PRESAS” hecho encuadrado en el inciso 1) del Artículo 49°, del Decreto 944/94, Reglamentario de la Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2.932), por lo que conforme lo establecido en el Artículo 60°, inciso 6) de la Ley antes citada, se establece sanción por el valor equivalente a 400 (cuatrocientos) litros de nafta de mayor valor en el mercado, informado por la Cámara de Estaciones de Servicio y Afines del Nordeste Argentino (CESANE);

QUE, se observa en la Disposición N° 18/2.022 registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la ausencia de un monto establecido taxativamente, y que a fines de evitar futuras nulidades procesales se debe precisar una suma fija en función a lo determinado en el considerando anterior;

QUE, es necesario realizar una aclaratoria del Artículo 2° de la Disposición N° 18/2.022, a fines de establecer suma fija, a partir de la multa impuesta correspondiente a 400 (cuatrocientos) litros de nafta de mayor valor en el mercado, informado por la Cámara de Estaciones de Servicio y Afines del Nordeste Argentino (CESANE), tomando como base para el cálculo, el precio comunicado correspondiente al semestre Julio/Diciembre 2.021, monto que asciende a \$ 45.920,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS);

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- ACLÁRASE el Artículo 2° de la Disposición N° 18 de fecha 05 de Abril de 2.022, en el cual se impone sanción y Multa al Señor ANTÚNEZ RODRÍGUEZ MARCOS, D.N.I. N° 25.094.416, domiciliado en Barrio Piedras Preciosas, Localidad de Wanda, Provincia de Misiones, “POR INTENTAR CAZAR EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS NO HABIENDO COBRADO PRESAS” hecho encuadrado en el inciso 1) del Artículo 49°, del Decreto 944/94, Reglamentario de la Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2.932), por lo que conforme lo establecido en el Artículo 60°, inciso 6) de la Ley antes citada, por un monto equivalente a 400 (cuatrocientos) litros de nafta de mayor valor en el mercado, informado por la Cámara de Estaciones de Servicio y Afines del Nordeste Argentino (CESANE), tomando como base para el cálculo, el precio comunicado correspondiente al semestre Julio/Diciembre 2.021 y cuyo importe asciende a \$ 45.920,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE al encartado el contenido de la presente Disposición, conforme lo establece el Artículo 85° de la Ley I - N° 89 (antes Ley 2.970/92). CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

*RINGA*

PS18460 V16110

## MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

ORDENANZA N° 657

GARUPÁ, Misiones, 17 de Abril de 2.024.-

VISTO: La solicitud de exención de impuestos y/o tributos municipales por la realización de trabajos de tendido de fibra óptica y telecomunicación y colocación de postes en distintos barrios del municipio, presentado por la Asociación Civil Proyecto Misiones CDM, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el pedido fue remitido a este Cuerpo por el Departamento Ejecutivo para su tratamiento;

QUE, el Programa Misiones Conectada creado por dicha ONG, busca dotar de internet a miles de misioneros;

QUE, a tales efectos es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE del pago de las tasas, contribuciones y mejoras que puedan surgir de la aplicación del Programa "Misiones Conectada", para la colocación de postes, cableados de fibra óptica, colocación de insumos tecnológicos y comunicaciones en el ejido municipal, creado por la Asociación Civil Proyecto Misiones CDM, Pers. Jca. A-642, CUIT 30-67236303-5.-

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, será responsable de controlar todas las normativas vigentes para las condiciones del funcionamiento de dicho Programa.-

ARTÍCULO 3°.- En caso de que los beneficiarios de la excepción contemplada en el artículo 1° inicien o realicen actividades remuneradas fuera del Programa Misiones Conectada, se retrotraerá automáticamente la excepción concedida y se deberán abonar las tasas correspondientes, según lo establecido por las disposiciones tributarias vigentes en la Ordenanza N° 639/23.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y a las partes interesadas. Publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

*RAUBER - Maciel*

Dada en Sala de Sesiones Evita, del Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, en Sesión Ordinaria N° 06 del 17 de Abril de 2.024.-

DECRETO N° 025

GARUPÁ, 25 de Abril de 2.024.-

VISTO: Ordenanza N° 657/2.024, ingresada a este DEM, por nota N° 1374-Letra M-2.024, y;

CONSIDERANDO:

QUE, visto la solicitud la solicitud de exención de impuestos y/o tributos municipales por la realización de trabajos de tendido de fibra óptica y telecomunicación y colocación de postes en distintos barrios del municipio, presentado por la Asociación Civil Proyecto Misiones CDM, y;

QUE, el Programa "Misiones Conectada" desarrollada por la Fundación de las Misiones, mediante el cual en una primera instancia posibilitará la accesibilidad a Internet hogareña a 5600 familias de 24 barrios de la Ciudad de Posadas, en la Provincia de Misiones;

QUE, Conectividad significa tener acceso al progreso personal y familiar. Estudiar, trabajar, ofrecer bienes y servicios e incluso acceder a turnos de organismos públicos o privados son parte de este universo que es Internet. Conectividad es igualdad de oportunidades en el mundo complejo en que vivimos. Conectividad es inclusión, desarrollo, potencial, dignidad y Democracia;

QUE, a dicha sanción es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR, en todas sus partes la Ordenanza N° 657/2.024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá.-

ARTÍCULO 2°.- EXÍMASE, del pago de las tasas, contribuciones y mejoras que puedan surgir de la aplicación del Programa “Misiones Conectada”, para la colocación de postes, cableados de fibra óptica, colocación de insumos tecnológicos y comunicaciones en el ejido municipal, creado por la Asociación Civil Proyecto Misiones CDM, Pers. Jca. A-642, CUIT 30-67236303-5.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE, que en caso de que los beneficiarios de la excepción contemplada en el Artículo 1° Ordenanza N° 657/24, inicien o realicen actividades remuneradas fuera del Programa Misiones Conectada, se retrotraerá automáticamente la excepción concedida y se deberán abonar las tasas correspondientes, según lo establecido por las disposiciones tributarias vigentes en la Ordenanza N° 639/23.

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretario de Gobierno Municipal, Secretario Coordinador General y Secretaria de la Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Publíquese, Comuníquese, Notifíquese, Cumplido ARCHÍVESE.-

*RIPOLL – Mendoza – Gadea – Flores*

PS18452 V16110

---

ORDENANZA N° 658

GARUPÁ, Misiones, 17 de Abril de 2.024.-

VISTO: Ley Nacional de Prevención del Suicidio N° 27.130, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el suicidio, es “la respuesta inespecífica a una situación de crisis que la persona no puede sortear con los mecanismos conocidos de reacción, ante eventos de características excepcionales”;

QUE, en el mundo se suicida una persona cada 40 segundos (OMS – 2.019);

QUE, un dato por demás preocupante es el que da el Dr. Federico Daray (CONICET): “(...) en los últimos 15 años se produjo un crecimiento sostenido en la tasa de suicidios en jóvenes de 15 a 24 años.”

QUE, Garupá no escapa a la problemática, con cuantiosos casos recientes de suicidios de personas principalmente en este rango etario;

QUE, es por ello que tenemos la responsabilidad de promover el desarrollo de acciones y estrategias para lograr la sensibilización de la población y la prevención de los casos de suicidio, como así también el trabajo con las familias de las víctimas de suicidio;

QUE, la Ley Nacional 27.130, de Prevención del Suicidio, ha sido sancionada el 11 de Marzo de 2.015 y publicada en el Boletín Oficial el 8 de Abril del mismo año, y tiene como objetivo “la disminución de la incidencia y prevalencia del suicidio a través de la prevención y asistencia”. La norma declara de “interés nacional” la “atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas de suicidio”;

QUE, es indispensable la capacitación del personal municipal, sobre todo de las áreas de Salud y Desarrollo Social, como así también de miembros de instituciones intermedias y fuerzas vivas de la ciudad en materia de atención de crisis y riesgo suicida;

QUE, a tales efectos es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE en todos sus términos a la Ley Nacional de Prevención del Suicidio N° 27.130.-

ARTÍCULO 2°.- LA autoridad de aplicación, a los fines de cumplir las funciones establecidas en los Artículos 6° y 7° de la Ley 27.130, contará con el asesoramiento y acompañamiento de una Comisión Interdisciplinaria de Prevención del Suicidio en caso que sea necesario su creación y/o afectar al área que el Departamento Ejecutivo Municipal considere pertinente.-

ARTÍCULO 3°.- CRÉASE una línea gratuita de información y asesoramiento que permita prevenir posibles situaciones. Ejemplo línea 0800 o Whatsapp.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y a las áreas pertinentes. Publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

*RAUBER - Maciel*

Dada en Sala de Sesiones Evita, del Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, en Sesión Ordinaria N° 06 del 17 de Abril de 2.024.-

DECRETO N° 021

GARUPÁ, 25 de Abril de 2.024.-

VISTO: Ordenanza N° 658/2.024, ingresada a este DEM, por nota N° 1266-Letra M-2.024, y;

CONSIDERANDO:

QUE, resulta indispensable Adherir a las normas reglamentarias que permitan la inmediata aplicación de las previsiones contenidas en la citada Ley Nacional de Prevención del Suicidio N° 27.130, y;

QUE, la Ley N° 27.130 “Ley Nacional de Prevención del Suicidio” declara de Interés Nacional en todo el territorio de la República Argentina, la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las víctimas del suicidio, y;

QUE, que la citada Ley tiene por objeto la disminución de la incidencia y prevalencia del suicidio, a través de la prevención, asistencia y convención, ya que hay estrategias que previenen el suicidio al reducir los riesgos y aumentar los factores de protección, y;

QUE, a dicha sanción es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente; y,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR, en todas sus partes la Ordenanza N° 658/2.024 con fecha 17 de Abril de 2.024 del Honorable Concejo Deliberante de Garupá.-

ARTÍCULO 2°.- ADHIÉRASE, a la Municipalidad de Garupá a los programas y capacitaciones de la Ley Nacional de Prevención del Suicidio” N° 27.130, a fin de dar cumplimiento de la adhesión dispuesta.

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretario de Gobierno Municipal, Secretario Coordinador General y Secretaria de la Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Publíquese, Comuníquese, Notifíquese, Cumplido ARCHÍVESE.-

*RIPOLL – Mendoza – Gadea – Flores*

PS18453 V16110

ORDENANZA N° 659

GARUPÁ, Misiones, 24 de Abril de 2.024.-

VISTO: El EXPTE. N° 118/24, autorización para colocación de placas identificatorias en domicilios de Veteranos de la Guerra de Malvinas;

El Dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la colocación de una placa identificatoria en los domicilios de los ex combatientes de Malvinas es una forma de reconocimiento y homenaje;

QUE, dicha placa constituye un símbolo de respeto y gratitud hacia aquellos que participaron en el conflicto bélico de 1.982;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a los ex combatientes de Malvinas residentes en el Municipio de Garupá a colocar una placa identificatoria en el exterior de sus domicilios, en reconocimiento a su servicio a la Patria.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y a las partes interesadas. Publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

quese, cumplido, ARCHÍVESE.-

*RAUBER - Maciel*

Dada en Sala de Sesiones Evita, del Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, en Sesión Ordinaria N° 07 del 24 de Abril de 2.024.-

---

DECRETO N° 022

GARUPÁ, Misiones 25 de Abril de 2.024.-

VISTO: Ordenanza N° 659/2.024, autorización para colocación de placas identificadoras en domicilios de Veteranos de la Guerra de Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la colocación de una placa identificadora en los domicilios de los combatientes de Malvinas, veteranos de la contienda velica desarrollada en la plataforma continental e Islas Malvinas, Islas Georgia del Sur y Sandwich del Sur, pertenecientes por soberanía nacional a la República Argentina, es una forma de reconocimiento y homenaje;

QUE, a tal efecto es sanción es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR, en todas sus partes Ordenanza N° 659/2.024, autorización para colocación de placas identificadoras en domicilios de Veteranos de la Guerra de Malvinas.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretario de Gobierno Municipal, Secretario Coordinador General y Secretaria de la Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Publíquese, Comuníquese, Notifíquese, Cumplido ARCHÍVESE.-

*RIPOLL – Mendoza – Gadea – Flores*

PS18454 V16110

---

ORDENANZA N° 660

GARUPÁ, Misiones, 24 de Abril de 2.024.-

VISTO: Los EXPTES. N° 15 y 16/24, solicitud de excepción de tasa municipal y condonación de deuda tributaria, presentado por la Fundación Firmeza Tecnológica Ambiental;

El Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud será a favor de la Fundación Firmeza Tecnológica Ambiental, organización sin fines de lucro, Personería Jurídica N° A-5.147;

QUE, su presidente presentó toda la documentación respaldatoria necesaria para la excepción y condonación de tasas municipales y deuda tributaria respectivamente;

QUE, a tales efectos es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- CONDÓNASE y EXCEPTÚASE del pago de Tasas de Comercio, para el año Fiscal 2.024, a la Fundación Firmeza Tecnológica Ambiental (FM), Personería Jurídica N° A-5.147.-

ARTÍCULO 2°.- PARA solicitar excepciones en el futuro, será necesario presentar una nueva solicitud, junto con la documentación correspondiente, para su renovación.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y a las partes interesadas. Publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

*RAUBER - Maciel*

Dada en Sala de Sesiones Evita, del Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, en Sesión Ordinaria N° 07 del 24 de Abril de 2.024.-

---

## DECRETO N° 023

GARUPÁ, Misiones 25 de Abril de 2.024.-

VISTO: Ordenanza N° 660/2.024, Ref/EXPTES. N° 15 y 16/24, solicitud de excepción de tasa municipal y condonación de deuda tributaria, presentado por la Fundación Firmeza Tecnológica Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Firmeza Tecnológica Ambiental, organización sin fines de lucro, Personería Jurídica N° A-5.147, como dice su nombre, presta servicios a la comunidad sin gastos onerosos para ciudadanía en general; y con su cumplimiento en la administración municipal y registración de sus actividades, les genera un canon por el pago de la Tasa de Comercio (Derecho de Inspección Registro y Servicio de Contralor), y por ello solicita la Condonación y Excepción de los Tributos Surgidos desde el área correspondiente;

QUE, a dicha sanción es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR, en todas sus partes Ordenanza N° 660/2.024, CONDONACIÓN y EXCEPCIÓN del pago de Tasas de Comercio, para el año Fiscal 2.024, a la Fundación Firmeza Tecnológica Ambiental (FM), Personería Jurídica N° A-5.147.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretario de Gobierno Municipal, Secretario Coordinador General y Secretaria de la Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Publíquese, Comuníquese, Notifíquese, Cumplido ARCHÍVESE.-

*RIPOLL – Mendoza – Gadea – Flores*

PS18455 VI6110

## ORDENANZA N° 661

GARUPÁ, Misiones, 27 de Abril de 2.024.-

VISTO: El EXPTE. N° 060/24, transporte privado de personas a través de plataformas electrónicas el Dictamen de la Comisión de Tecnología y Comunicación, y;

CONSIDERANDO:

QUE, teniendo en cuenta el impacto económico en el rubro de transporte, más aun en el de traslados privados de personas, es necesario arbitrar en las medidas que den alcance a mejores herramientas tanto al usuario como al prestador;

QUE, por ello es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

CAPÍTULO I

TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS

ARTÍCULO 1°.- Establézcase que el Transporte Privado de Personas a través de plataformas electrónicas será regulado por la presente Ordenanza y sus normas reglamentarias.-

ARTÍCULO 2°.- Entiéndase por Transporte Privado de Personas a través de Plataformas Electrónicas, al servicio que con base en el desarrollo de tecnologías de dispositivos móviles, utilizando el sistema de posicionamiento global y plataformas independientes, que permite conectar a usuarios que lo demanden con remises, mediante el uso de la misma.-

ARTÍCULO 3°.- Determínese como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Dirección de Transporte de la Municipalidad de la Ciudad de Garupá, o la dependencia que en un futuro la reemplace.-

CAPÍTULO II

PERMISO DE EXPLOTACIÓN

ARTÍCULO 4°.- Establézcase que los únicos permisionarios autorizados para prestar el servicio de Transporte de Personas a través de Plataformas Electrónicas deberán encontrarse registrados y habilitados ante la Autoridad de Aplicación como prestatarios del Servicio de Remises.-

ARTÍCULO 5º.- TERMINOLOGÍA. A los efectos del estudio, interpretación y aplicación de la presente Ordenanza debe entenderse por:

- a) Permisionario: adjudicatario de licencia de remis con habilitación vigente, emitida por la autoridad de aplicación; quedando excluidos todo vehículo que no sean Automotor, así sean de propulsión mecánica o eléctrica para la prestación del Servicio de Transporte público como privado de pasajeros, incluyendo en el mismo Bicicletas, Motos, Triciclos y Cuatriciclos, que implique la utilización de programas o sistemas informáticos que incumplan los procedimientos regulatorios en vigor estipulados en esta Ordenanza;
- b) Empresas de Redes de Transporte (ERT): Personas jurídicas habilitadas por la Autoridad de Aplicación para ejercer la administración de plataformas o aplicaciones informáticas que permitan la vinculación geolocalizada entre los usuarios del servicio y los prestadores del mismo a través de dispositivos fijos y móviles;
- c) Autoridad de aplicación: Órgano encargado de ejercer el control sobre las partes intervinientes y el servicio mismo;
- d) Plataforma electrónica: Aplicación informática para dispositivos móviles destinada a establecer un vínculo entre conductor y usuario para la prestación de un servicio;
- e) Registro de permisionarios: Nómina perteneciente al órgano de control que se compone por conductores y vehículos autorizados para prestar el servicio dentro de la plataforma electrónica.-

ARTÍCULO 6º.- Son obligaciones de las Empresas de Redes de Transporte Privado por Plataformas Electrónicas:

- a) Para las personas físicas que integran dicha empresa: tener domicilio constituido en la Ciudad de Garupá designar un representante, apoderado o encargado de negocios que tenga residencia permanente en la Ciudad;
- b) Con respecto a las personas jurídicas, aquellas que no estén constituidas en la Provincia de Misiones, deberán además establecer sucursal en jurisdicción de la Ciudad e inscribir la misma en el Registro Público, cumpliendo con las exigencias y requisitos que, a tal fin, fija dicha repartición y acreditar su identidad como sociedad debidamente constituida, con contrato social inscripto en dicho Registro;
- c) Proporcionar a requerimiento de la Autoridad de Aplicación toda la información necesaria para ejercer sus potestades, cumpliendo con la normativa vigente de protección de datos;
- d) Arbitrar los medios necesarios para asignar viajes únicamente a los vehículos y conductores que se encuentren en cumplimiento de la presente ordenanza y normas reglamentarias;
- e) Adecuarse en un todo a la legislación vigente en la materia;
- f) Los solicitantes no deben poseer causas penales vigentes, lo que se acredita con certificado de buena conducta expedido al efecto por la Policía Provincial y Federal. En caso de tratarse de personas jurídicas, este requisito se exige a la totalidad de sus integrantes, cualquiera fuere el tipo de sociedad, incluso de quienes componen los órganos de administración y dirección.-

ARTÍCULO 7º.- El Registro de permisionarios, a cargo de la Autoridad de Aplicación, contendrá la información referente a que Empresas de Redes de Transporte Privado por Plataformas Electrónicas, pertenecen los vehículos prestadores del servicio, los permisionarios propiamente dichos y los conductores.-

### CAPÍTULO III

#### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 8º.- Autorízase a la prestación del servicio por parte de los permisionarios, únicamente cuando existan solicitudes que hayan sido aceptadas y/o procesadas a través de las plataformas electrónicas habilitadas.-

ARTÍCULO 9º.- Determinase que la vida útil de los vehículos habilitados para la prestación del servicio, se registrá según la modalidad de origen a la cual pertenecen, ya sea como prestatarios del servicio de remises.-

ARTÍCULO 10º.- Determinase que la Autoridad de Aplicación, establecerá los parámetros dentro de los cuales deberá fijarse el valor del servicio a través de plataformas electrónicas habilitadas.-

ARTÍCULO 11º.- Establézcase que el incumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza y su reglamentación por parte de la Empresas y los permisionarios, dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Multa equivalente con valor de entre 600 y 2.000 U.T.
- b) Suspensión temporal de la plataforma de hasta dos (2) años para prestar servicio en la ciudad.
- c) Inhabilitación definitiva de la plataforma.-

### CAPÍTULO IV

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 12º.- Establézcase que la Autoridad de Aplicación inspeccionará y controlará las Empresas de Redes de Transporte Privado por Plataformas Electrónicas, así como los servicios que se presten, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.-

ARTÍCULO 13°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Competencia. Facúltase a la Autoridad de Aplicación a reglamentar la presente Ordenanza para su correcta aplicación.-

ARTÍCULO 14°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias a fines de la implementación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 15°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y a las partes interesadas. Publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

*RAUBER - Maciel*

Dada en Sala de Sesiones Evita, del Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, en Sesión Ordinaria N° 07 del 24 de Abril de 2.024.-

DECRETO N° 024

GARUPÁ, 25 de Abril de 2.024.-

VISTO: Ordenanza N° 661/2.024, Transporte Privados de Personas a través de Plataformas Electrónicas ingresada a este D.E.M., por nota N° 1374 - Letra M-2.024, y;

CONSIDERANDO:

QUE, teniendo en cuenta el impacto económico en el rubro de transporte, más aún en el de traslados privados de personas, es necesario arbitrar en las medidas que den alcance a mejores herramientas tanto al usuario como al prestador; QUE, a través de Disposiciones Complementarias, Configúrese un panel de control para la fiscalización de la documentación tanto de los vehículos así como de sus conductores, además de un sistema regulatorio que verifique el cuadro tarifario ofrecido por los diferentes prestatarios;

QUE, a dicha sanción es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR, en todas sus partes la Ordenanza N° 661/2.024 con fecha 24 de Abril de 2.024 del Honorable Concejo Deliberante de Garupá.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE, este sistema de plataformas electrónicas de pasajeros como el principal medio de traslado para los habitantes de nuestro municipio, y que por medio de Disposiciones Complementarias, Configúrese un panel de control para la fiscalización de la documentación tanto de los vehículos así como de sus conductores, además de un sistema regulatorio que verifique el cuadro tarifario ofrecido por los diferentes prestatarios.-

ARTÍCULO 3°.- ENTIÉNDASE, Como obligatorio el registro de dichas plataformas electrónicas en Nuestro municipio y necesaria su evaluación dentro del marco técnico para su buen funcionamiento.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMÍNESE, La autoridad que regulará y controlará el buen uso de estas plataformas con puestos móviles dentro de la ciudad.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, a los prestatarios del servicio los diferentes puntos para la habilitación municipal de estas plataformas así también sus penalidades por el mal uso.-

ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretario de Gobierno Municipal, Secretario Coordinador General y Secretaria de la Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, Publíquese, Comuníquese, Notifíquese, Cumplido ARCHÍVESE.-

*RIPOLL – Mendoza – Gadea – Flores*

PS18456 V16110

## EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 1

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

ELDORADO, Mnes., 3 de Mayo de 2.024.-

Lista anexa, referente a los juicios pendientes de resolución o sentencia definitiva que tramitan por ante éste Juzgado Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a mi cargo.

EXPTE.	CARÁTULA	ENTRÓ	VENCE
138628/2015	GONZÁLEZ RICARDO CÉSAR C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/ Acción Indemnizatoria y Derivada de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional	17/04/2024	08/05/2024
1861/2011	PERALTA HUGO FABIÁN C/ FORESTAL ELDORADO S.R.L. y Otro/a Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Daños y Perjuicios Conexidad Detectada en autos (1621/2011-L2)	17/04/2024	15/05/2024
	CABRAL RAMÓN ARTEMIO C/ LA SEGUNDA ART S.A. S/ Acción Especial Accidente de Trabajo - Ley 24557	22/04/2024	13/05/2024
40768/2018	SANABRIA LAURA ISABEL C/ LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	22/04/2024	13/05/2024
93428/2019	BRITZ GLADIS MABEL C/ FIRPO LAURA BEATRIZ y Otro/a Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	24/04/2024	05/06/2024
133838/2017	TUZES GERMÁN ERNESTO C/ LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO SA S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas”	24/04/2024	15/05/2024
96145/2016	GIMÉNEZ NÉSTOR C/ LA SEGUNDA ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales de trámite ordinario (Art. 219° – CPL)	24/04/2024	22/05/2024
102352/2017	GAUNA CRISTIAN DANIEL C/ LA SEGUNDA ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	29/04/2024	20/05/2024
2417/2010	FREDRICH JORGE OMAR C/ SCHUDICKEN EVALDO S/ Laboral	29/04/2024	10/06/2024
1270/2013	PORTILLO NÉSTOR GABRIEL C/ DON JORGE S.R.L. y Otro/a S/ Cobro Créditos Laborales - Art. 59°-126° - Ley XIII - N° 1	29/04/2024	10/06/2024

Dra. Krauss María Belén. Secretaria.-

PS18459 V16110

## SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

### CAÑAFÍSTOLA SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO - READECUACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL. ANTES JUAN ARMELLIN S.A. AHORA CAÑAFÍSTOLA S.A. Mediante Escritura N° 142 de fecha 10/04/2024, pasada ante el Registro N° 24 de Posadas, se ha protocolizado el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/12/2023, mediante la cual se ha resuelto la modificación de los Artículos: UNO (Denominación y Domicilio), TRES (Objeto), CUATRO, CINCO y SEIS (Capital Social, Tipo y Emisión Acciones), SIETE (Directorio, Número De Integrantes, Duración Mandato), NUEVE (Fiscalización y Sindicatura), ONCE (Asignación Utilidades, Distribución) y como consecuencia de ello se resolvió por unanimidad la Readecuación del Estatuto Social, adaptándolo a las modificaciones introducidas por la Asamblea General Extraordinaria y a las normas legales en vigencia establecidas en la Ley General de Sociedades, y consecuentemente, su Estatuto queda readecuado con su denominación: “CAÑAFÍSTOLA S.A.” (ex JUAN ARMELLIN SOCIEDAD ANÓNIMA), con domicilio en la Jurisdicción de la

Provincia de Misiones, y sede social y domicilio legal y fiscal sito en calle Buenos Aires N° 2.248, Posadas, Misiones. SOCIOS: JUAN FRANCISCO FERREYRA, D.N.I. N° 33.012.744, CUIT 23-33012744-9, argentino nativo, nacido el 28/09/1.987, soltero, con domicilio en calle Bermúdez N° 2.818, Posadas, Misiones y AGUSTINA FERREYRA, D.N.I. N° 36.062.902, CUIT 27-36062902-9, argentina, nativa, nacida el 05/09/1.991, soltera, con domicilio en calle San Roque González N° 546, Piso 17, Departamento B, Posadas, Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: COMERCIALES: La explotación de la Fábrica de hielo, aguas, gaseosas y bebidas en general; comerciar con esos productos; tomar y ejercer representaciones, ya sea en esos ramos o industrias o en otros nuevos que conengan a los intereses sociales.- Además la sociedad podrá explotar cualquier otra industria manufacturera o ramo comercial, industrial o de compraventa, así como participar en otras empresas o sociedades; establecer sucursales con o sin capital asignado y agencias de ventas en este territorio o en cualquier otro punto del país. Compra, venta, permuta, importación, exportación y cualquier otra forma de negociación comercial de productos elaborados y semielaborados, frutos del país y/o extranjeros; podrá igualmente dedicarse a representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y toda otra forma de intermediación comercial, así como a cualquier otros negocios relacionados con el comercio en general. INDUSTRIAL: Fabricación, industrialización, fraccionamiento, transformación, manipulación, producción, manufacturación de cualquier producto o materia prima conocida o a conocerse, nacional o extranjera, sus derivados o afines, sus subdivisión, embase, compra y venta, importación y exportación y distribución en el orden Nacional o extranjero. FINANCIERAS: Compra, venta, permuta y toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados, participación en otras empresas o sociedades comerciales o industriales, mediante inversiones de capital, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía; constituir y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real; suscribir acciones, financiar negocios comerciales e industriales y en general, realizar toda operación de esta índole; aportar capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; administrar toda clase de valores mobiliarios o inmobiliarios. MINERA: Explotando minas en sus más diversas variedades y manifestaciones, comprando derechos de cateo, exploración y/o explotación; pudiendo proceder a la construcción de todas las instalaciones necesarias, como también su arrendamiento; compra y/o venta y también arrendamiento de minas; comercialización o industrialización de minerales. INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN: Compra, venta, permuta o cualquier otra forma legal de adquisición o enajenación al contado o a plazos de inmuebles urbanos y/o rurales, así como también su construcción, explotación, arrendamiento y administración; realización de loteos, urbanizaciones y fraccionamiento, inclusive el ejercicio de todos los actos que autorizan las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, respecto de los inmueble sometidos a dicho régimen y en general, toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles y semovientes. Constituirse en empresas de construcciones civiles, industriales o de obras públicas, pudiendo participar en las licitaciones que llamasen las diversas reparticiones nacionales, provinciales y municipales, o bien organismos privados o personas civiles. AGROPECUARIO: Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, rurales, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; la cría y explotación de caballos, selección de razas puras, la reproducción natural o por inseminación artificial, la compra, venta, importación y exportación de padrillos y yeguas; comercialización, industrialización y venta de productos y subproductos y accesorios del agro y hacienda; explotación de establecimientos rurales de toda índole y en particular la de bosques y actividades conexas y afines.- Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados.- Compraventa, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados.- Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad.- La plantación y explotación de especies forestales, yerba mate y/o té, pino y demás árboles, en todas sus etapas y de cualquier manera. TRANSPORTE: Desarrollar actividades de transporte aéreos, terrestres, marítimos o fluviales y todas las actividades afines a los mismos. Transporte de carga en general, de mercaderías, bienes de cualquier naturaleza, fletes, acarreos, encomiendas, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el exterior. CAPITAL: \$ 11.100.000, dividido en 11.100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas e integradas por JUAN FRANCISCO FERREYRA, con 5.550 acciones y AGUSTINA FERREYRA, con 5.550 acciones.

ADMINISTRACIÓN: La Administración y dirección estarán a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que resuelva la Asamblea de Accionistas, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, con mandato por 3

ejercicios. Administradores: Director Titular y Presidente: JUAN FRANCISCO FERREYRA, D.N.I. N° 33.012.744, con domicilio en calle Bermúdez N° 2.818, Posadas, Misiones y como Directora Suplente: AGUSTINA FERREYRA, D.N.I. N° 36.062.902, con domicilio en calle San Roque González N° 546, Piso 17, Departamento B, Posadas, Misiones. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura.

FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 30/04. Juan Francisco Ferreyra. Director Titular.-  
PP125190 \$19.080,00 V16110

#### NARHOR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por Escritura N° 42 de fecha 17/04/2.024, pasada ante el Registro Notarial N° 95 de Posadas, se Constituyó la Sociedad "NarHor S.A.S.", y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

DOMICILIO SOCIAL Y LEGAL: Barrio Altos de Bella Vista, Calle 154, Número 3.888 de Posadas.

DOMICILIO FISCAL: Asimismo el socio constituye domicilio fiscal de NarHor S.A.S. en calle Catamarca Número 1.415 de Posadas.

SOCIO: JONATHAN EMANUEL NARDELLI CAÑAS, D.N.I. 30.073.533, CUIT/CUIL 23-30073533-9, argentino, nacido el 10/03/1.983, profesión técnico electromecánico, domicilio calle San Lorenzo N° 1.458 de Posadas, de estado civil soltero.

DURACIÓN: 50 años.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la ejecución, construcción, dirección y administración de proyectos y obras civiles, nuevas o refacciones, construcciones específicas y cualquier tipo de construcción y obra de ingeniería o de arquitectura, relativa a viviendas, infraestructura, oficinas, locales y/o edificios, ejecución de cálculos, mediciones e instalaciones. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, presentarse en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios, celebrar y formalizar actos jurídicos, operaciones y contratos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.

CAPITAL SOCIAL: \$ 700.000, representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 700 cada una, con derecho de 1 a 5 votos por acción según se disponga en el acto de su emisión. Las acciones son ordinarias o preferidas. En el acto se emiten, suscriben e integran 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 5 votos por acción, por lo cual el capital social queda totalmente suscripto. Los socios garantizan solidaria e ilimitadamente a los terceros la integración de los aportes.

CIERRE DE EJERCICIO: El 31 de Diciembre de cada año.

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR: Se designa como Administrador al socio JONATHAN EMANUEL NARDELLI CAÑAS. Administrador Suplente: PAOLA VANESA VILLALBA, D.N.I. 29.441.897, CUIT/CUIL 27-29441897-6, argentina nativa, nacida el 27/06/1.982, con domicilio en Barrio Altos de Bella Vista, Calle 154 N° 3.888 de Posadas, de estado civil soltera. Posadas, Misiones, 6 de Mayo de 2.024. Anabella Silvina Brollo. Contadora Pública.-

PP125197 \$6.480,00 V16110

#### GANADERA EL PORVENIR SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: INSCRIPCIÓN/RENOVACIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Marzo de 2.024 los Accionistas resolvieron Renovar las autoridades por el período de tres (3) Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular, JUAN DIEGO CARMONA D.N.I. N° 31.759.185 CUIT 20-31759185-4, con domicilio en la Avenida Centenario N° 7.945 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones y Director Suplente, CÉSAR MARTÍN PADOVAN D.N.I. 25.450.203 N° CUIT 20-25450203-1, con domicilio en España N° 4.325 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, quienes aceptaron el cargo con las formalidades de la Ley. Juan Diego Carmona. Director Titular y Presidente.-

PP125199 \$1.980,00 V16110

#### LA ABUELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Que por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Registro Público de Comercio, en autos "EXPTE. N° año 2.024 LA ABUELA S.R.L. CONSTITUCIÓN S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO",

se hace saber por un día:

SOCIOS: OMAR ABELARDO SOSA, D.N.I. 33.073.083, CUIT 20-33073083-9, argentino, casado, comerciante, nacido el 14/06/1.987, con domicilio Fray Luis Beltrán 290 de Iguazú, Provincia de Misiones; CAMILA DEL VALLE DE LA CRUZ D.N.I. 32.417.406, CUIT 27-32417406-6, casada. Militar, nacida el 25/07/1.986, con domicilio en Fray Luis Beltrán 290 de Iguazú, Provincia de Misiones.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 29 de Diciembre de 2.023.

RAZÓN SOCIAL: LA ABUELA S.R.L.

DOMICILIO LEGAL Y FISCAL: Fray Luis Beltrán N° 290, Puerto Iguazú, Misiones.

OBJETO: A) Fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro; todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de Viena, de pancho y de hamburguesa para sándwich, facturas, pan dulce, pre-pizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, roscas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de panadería y pastelería, servicios de lunch, cáterin para fiestas, servicio de buffet por kilo y pizza libre ,incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social, incluyendo la venta al público en general con o sin envío al domicilio, y distribución a comerciantes y empresas de los productos elaborados; B) Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad panadería; C) Toda otra actividad que resulte necesaria para el cumplimiento de los fines de la sociedad.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón Cien Mil (\$ 1.100.000), que representan un total de 1.100 cuotas, equivalentes cada una de ellas a Pesos Un Mil (\$ 1.000). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Señor OMAR ABELARDO SOSA, 880 cuotas, por la suma de ochocientos Ochenta Mil Pesos (\$ 880.000), (80 %), la Señora CAMILA DEL VALLE DE LA CRUZ, 220 cuotas, por la suma de Doscientos Veinte Mil Pesos (\$ 220.000), (20 %). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, graduando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

DURACIÓN: 50 años.

ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de CAMILA DEL VALLE DE LA CRUZ, en su carácter de Socio-Gerente.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. Camila Del Valle De La Cruz. Socia Gerente.-

PP125200 \$8.460,00 V16110

#### VISUALIT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado de fecha 26 de Abril de 2.024 se constituyó la sociedad "VISUALIT S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en Colonia Cerro Corá, Lote 75, Fracción A, departamento Candelaria, Provincia de Misiones.

ÚNICO SOCIO: JOSÉ CARLOS TORRES, argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 31.456.976 CUIL/CUIT 20-31456976-9 nacido el 06 de Febrero de 1.985, divorciado de sus primeras nupcias con Silvana Laura Carolina Galmarini, hijo de Carlos Narciso Torres y Nilda Josefina García, Empresario, con domicilio real en Casa 19, Chacra 152, Mz. C, Sector 1, de Posadas, Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 25 años contados a partir de la fecha de su constitución.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Consultoría, cartelería, serigrafía, impresión, colocación, diseño gráfico. Desarrollo web, aplicativos, software. Empezar y desarrollar el concepto de economía circular para todos los bienes y servicios que se encuentran bajo su órbita y/o actividad. Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina. Servicios de publicidad y propaganda. Servicios de diseño tradicional y especializado. Servicios auxiliares para los servicios generales de la administración pública. Participar en licitaciones públicas y privadas. Importación y exportación de bienes vinculados a su actividad. Prestación de servicios de asesoramiento y consultaría empresarial y a personas físicas. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos con entidades públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales, y efectuar o suscribir todo tipo de operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados con su objeto social aptos para su cumplimiento, pidiendo firmar instrumentos públicos y privados.- Vincularse contractualmente con personas humanas,

jurídicas nacionales y/o del extranjero como así también con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, entes autárquicos y dependencias en general. Actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración. Adquirir y enajenar toda clase de bienes para bienes tendientes al desarrollo de su actividad. Tomar créditos de entidades crediticias con o sin garantía. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer derechos y ejercer todos los actos civiles y comerciales que no estén prohibidos por la Ley.

**CAPITAL:** Un Millón de Pesos (\$ 1.000.000) dividido en cien acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de Diez Mil Pesos cada una de ellas con derecho a 1 voto por acción. Suscripción: El único socio suscribe el 100% del capital social. Integración: Integra la totalidad del capital social mediante Acta Notarial.

**ADMINISTRACIÓN:** La administración y representación de la sociedad están a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Único Administrador: JOSÉ CARLOS TORRES, D.N.I. 31.456.976, con domicilio real en Casa 19, Chacra 152, Mz. C, Sector 1 de Posadas, Misiones. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Administrador Suplente: ALICIA SUSANA ALEMANN, D.N.I. 16.331.585, con domicilio en Avenida San Martín 1.120 de Puerto Rico, Misiones; quien acepta el cargo que le ha sido conferido suscribiendo al pie; constituyendo domicilio especial en la sede social. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

**FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO:** 31 de Diciembre. Torres José Carlos. Socio.-

PP125223 \$10.080,00 V16110

## EDICTOS

**EDICTO:** El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 146501/2021 MÁRQUEZ ANDRÉS RICARDO, MÁRQUEZ CARLOS ALBERTO S/ LESIONES GRAVES - PARTÍCIPE NECESARIO”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 22 de Septiembre de 2.023.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fecha 30/06/2.023 en favor de los imputados ANDRÉS RICARDO MÁRQUEZ y CARLOS ALBERTO MÁRQUEZ por el delito de LESIONES GRAVES - PARTÍCIPE NECESARIO (Art. 90° en función del Art. 45° del C. Penal).- 2°) HÁGASE comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a DANIEL AJANDRO CANTEROS a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.- 3°) REQUIÉRASE planilla de antecedentes actualizada del imputado al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- 4°) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto a los nombrados, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5°) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316.- Regístrese Notifíquese”.- Posadas, Misiones, 29 de Abril de 2.024.- Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC20581 E16106 V16110

**EDICTO:** El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, anexo Correccional, NOTIFICA, por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a IFRAN JORGE ANTONIO, que en la presente causa “EXPTE. N° 82276/2020 caratulado IFRAN JORGE ANTONIO S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VÍNCULO, AMENAZAS, Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO REAL”, se ha resuelto lo siguiente: “///SADAS, MISIONES, 07 de Febrero de 2.024 ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ..RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por Prescripción con respecto a IFRAN JORGE ANTONIO, en la presente causa N° 82276/2.020 caratulado “IFRAN JORGE ANTONIO S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VÍNCULO, AMENAZAS, Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO REAL” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen N° 82276/2.020, registro del Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, Posadas) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo, Amenazas y Desobediencia Judicial, Tres Hechos en Concurso Real, (Art. 89° en función del Art. 92°, Art. 149° bis y 239° todos en función del Art. 55° del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 67°, 4 párr., Inc. “d” y 59° Inc. 3°, todo del mismo cuerpo legal, y 340° Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado IFRAN JORGE

ANTONIO, de filiación personal en autos, con fecha 22 de Marzo de 2.022, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día.- 3) NOTIFÍQUESE de la presente resolución al, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días.- 4) FIRME que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 22.117 del C.P.-Informe al Registro Nacional de Reincidencia.- 5) REGÍSTRESE, Notifíquese, OFÍCIESE. Fecho, ARCHÍVESE”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “///SADAS, MISIONES, 29 de Abril de 2.024 ...OFÍCIESE”.- Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20583 E16107 V16111

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 anexo Correccional, en “EXPEDIENTE N° 85449/2.016 OVIEDO JUAN JESÚS S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y AMENAZAS CON ARMA EN CONCURSO REAL”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a OVIEDO JUAN JESÚS, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “///SADAS, MISIONES, 23 de Marzo de 2.022 ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR Extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a OVIEDO JUAN JESÚS en la presente causa N° 85449/2.016 Caratulada: “OVIEDO JUAN JESÚS S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y AMENAZAS CON ARMA EN CONCURSO REAL” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE. N° 85449/2.016 Caratulada: “OVIEDO JUAN JESÚS S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y AMENAZAS CON ARMA EN CONCURSO REAL”, registro del Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de Violación de Domicilio y Amenazas con Arma en Concurso Real. Arts. 150° y 149° bis primer párrafo en función del 55° del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 67°, 4° y 5° modificado por Ley 25.990/05 Inc. d y 59° Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340° Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) NOTIFÍQUESE de la resolución recaída en autos a OVIEDO, JUAN JESÚS, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días.- 3) FIRME que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 22.117 del C.P.- Informe al Registro Nacional de Reincidencia.- 5) REGÍSTRESE, notifíquese, OFÍ-

CIESE. -fecho- ARCHÍVESE”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “///SADAS, MISIONES, 29 de Abril de 2.024 ...OFÍCIESE..” Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20584 E16107 V16111

EDICTO: El Departamento de Sumarios Ambientales, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 1.538, 1° piso de la Ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA al titular, propietario y/o quien se crea con derechos sobre la Motocicleta marca HONDA STORM dominio colocado 556-EAW – MR-NPA, Cuadro N° LALPCJF8783070987, Motor N° 5DM157FMI-L83011787 a fin de que comparezca a tomar vista de la causa administrativa iniciada por infracción a la Ley XVI-N° 29 (antes Ley 2932), identificada como “EXPEDIENTE N° 9910-77/2021 – INICIADOR: DIRECCIÓN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS – ACTA DE INSPECCIÓN Y CONSTATAción N° 002956 – AUTORES IGNORADOS – 11/01/24 – FRACRÁN-GUARANÍ - PROVINCIA DE MISIONES”, Sumario N° E19/24 y presentar descargo y/o pruebas que considere necesarias, concediéndose a tal efecto el término de diez (10) días hábiles a contarse desde la última publicación. Publíquese por 3 (tres) días Consecutivos. Posadas, Misiones, 02 de Mayo de 2.024. Javier Marcelo Areco. Director.-

SC20586 E16108 V16110

EDICTO: El Juzgado de Paz N° 1, Secretaría N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, Juez Titular Dr. Hugo R. Johansen, Secretaria con habilitación de firma Dra. Patricia Chomacki, con domicilio en calle Cuyo N° 205, correo electrónico: juzgadopaz.eldorado@jusmisiones.gov.ar de la Ciudad de Eldorado, Misiones, en los autos “EXPTE. N° 64426/2.023 TARNOWSKI ANTONIO CARLOS S/ SUCESORIO”, CITA a herederos y acreedores de Don TARNOWSKI ANTONIO CARLOS D.N.I. N° 7.472.520, para que se presenten y lo acrediten dentro de los treinta (30) días, en los términos del Art. 2.340° del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 727° del C.P.C.F.y.V.F. Publíquese por el término de tres (3) días. Eldorado, Mnes. 19 de Abril de 2.024. Dra. Silvia Patricia Chomacki. Secretaria.-

PP125122 \$6.480,00 E16108 V16110

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de Villa Cabello, 1° Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Sylvina Alejandra Girard, Juez de Paz

Titular, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Gabriela Karina Dacunda, sito en Av. Blas Parera N° 6.695; en los autos caratulados: “EXPTE. N° 107946/2023 CAÑELLAS EMMA LIDIA S/ SUCESORIO”, que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de Doña CAÑELLAS EMMA LIDIA, D.N.I. 4.187.057. Publíquese por (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 29 de Abril de 2.024. Dra. Gabriela Karina Dacunda. Secretaria.-

PP125128 \$6.480,00 E16108 V16110

EDICTO: El Juzgado de Paz de la 3ra. Circ. Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Dabrowski, Mónica Raquel, Juez de Paz, por Subrogación Legal, ubicado en calle Alvar Núñez 175, Puerto Iguazú, Mnes. CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideran con derecho a los bienes dejados por el Sr. FERNÁNDEZ LUIS CELESTINO D.N.I. N° 12.637.163 por medio de edicto que se publicará por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados “EXPTE. N° 68123/2.023 - FERNÁNDEZ LUÍS CELESTINO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Puerto Iguazú, Misiones, 11 de Abril de 2.024. Fdo. Mónica R. Dabrowski, Juez. Graciela I. Valle Ruidiaz. Secretaria.-

PP125132 \$7.560,00 E16108 V16110

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 163106/2.023 REINOSO ALFREDO MANUEL S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de REINOSO ALFREDO MANUEL D.N.I. N° 7.482.998 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 25 de Abril de 2.024. Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP125134 \$4.860,00 E16108 V16110

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Albino Brañas N° 85, 2do. piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 115972/2.022 MOREIRA CLAUDINA IRENE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a he-

rederos y acreedores de la Sra. MOREIRA CLAUDINA IRENE D.N.I. 3.225.051, mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 16 de Abril de 2.024. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP125140 \$7.020,00 E16108 V16110

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. VISTO : El “EXPEDIENTE N° 5558-2803-O-19 DIRECTORA - ESC. N°: 4011- ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 11 S/ INJUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA DISP. N° 01-02-03-04-05-06-07-08-09 Y 10/19 BARRIOS, JOSÉ LUIS”, y; CONSIDERANDO: QUE, las presentes actuaciones, fueron iniciadas mediante Nota del Sr. CARLOS D. FERREIRA Director de la Escuela Provincial de Educación Técnica N°11 E.P.E.T, de la Localidad de Montecarlo - Misiones, adjuntando las Disposiciones internas de injustificación de inasistencias del Sr. BARRIOS, JOSÉ LUIS D.N.I. N° 21.007.410; QUE, a Fs. 11/20 obran Disposiciones internas de injustificación de inasistencias Nros. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 del 2.019, debidamente notificadas de oficio; QUE, habiendo sido reiterativo en las inasistencias injustificadas, de las documentales obrantes se advierte que por Resolución N° 6355/2.021 el Honorable Consejo General de Educación ordena la instrucción de sumario administrativo al Agrimensor JOSÉ LUIS BARRIOS, Maestro de Enseñanza Practica, Titular turno tarde; QUE, si bien está probado en autos que el docente BARRIOS, ha incumplido con los deberes inherentes a su cargo, el mismo ha sido sancionado conforme a la Disposición N° 1222/19 del Director de Administración de Personal y Recursos Humanos de este organismo; QUE, asimismo, por Resolución 586/2.020 de fecha 12 de Mayo de 2.020 el Honorable Consejo de Educación resuelve aceptar la renuncia presentada por el Sr. BARRIOS JOSÉ LUIS al cargo de Maestro Enseñanza Practica o Taller, Titular, turno tarde, que le fuera otorgado por Resolución 2857/94; QUE, a Fs. 43 vta., obra Dictamen Legal N° 1308/22 que sugiere “DEJAR SIN EFECTO el Sumario Administrativo iniciado por Resolución 6355/2021 al Sr. BARRIOS, JOSÉ LUIS D.N.I. N° 21.007.410, debiendo quedar el presente como ANTECEDENTE en el caso de que ingresara nuevamente al sistema”; QUE, a Fs. 46 la Junta de Clasificación y Disciplina Rama Secundaria y Superior, en Sesión, comparten el Dictamen Legal N° 1308/22; QUE, en Sesión del día 01 de Junio de 2023 el Honorable Consejo de Educación toma conocimiento del Dictamen Legal y resuelve finalizar el Sumario Administrativo iniciado por Resolución N° 6355/21, al Sr. BARRIOS, JOSE LUIS D.N.I. N° 21.007.410, en el ámbito de la Escuela Provincial de

Educación Técnica N° 11 ; QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente. POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADO el Sumario Administrativo iniciado al Señor BARRIOS, JOSÉ LUIS D.N.I. N° 21.007.410, por Resolución N° 6355/2021 del Honorable Consejo de Educación, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución. ARTICULO 2°.- NOTIFICAR del presente instrumento de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 82° y ss. de la Ley I - N° 89 del Digesto Jurídico. ARTICULO 3°.- DE FORMA. Queda usted debidamente notificado. Fdo. Norma Beatriz Cuquejo. Secretaria General. Juan Alberto Galarza. Director General. Ana Marisa Glinka. Prosecretaria General. Consejo General de Educación. Provincia de Misiones.-

SC20590 E16109 V16111

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. VISTO: El “EXPEDIENTE N° 5557-1231-M-23 MOVIMIENTO PEDAGÓGICO DE LIBERACIÓN S/ RECLAMO POR DESPLAZAMIENTO DENEGADO DE ACOSTA VANESA ESTER ESCUELA N° 46”, y CONSIDERANDO: QUE, vienen las actuaciones conteniendo un planteo efectuado por el gremio en representación de la docente citada en la referencia por la denegatoria de un Desplazamiento, por ser Titular quien ocupa el cargo. QUE a fs. 7/8, obra el Dictamen Legal en el sentido de que, es necesario establecer en primer lugar que efectivamente los Titulares no pueden ser desplazados ya que gozan de estabilidad real otorgada por la Ley. Ahora bien, se efectúa asimismo un planteo de la irregularidad de la titularización de docentes sin el Título docente específico, para el cargo, tal la exigencia de la Ley. Ahora bien, se efectúa asimismo un planteo de la irregularidad de la titularización de docentes sin el Título docente específico, para el cargo, tal la exigencia de la Ley. Nuestro sistema legal de Procedimiento Administrativo, posibilita la revocatoria de un acto administrativo por quien lo hubiera dictado, pero lo impide para el caso de que estuviera firme y consentido y ya hubiera producido efectos, generando derechos subjetivos que estén cumpliendo, en cuyo caso solo podrá revocarse en sede judicial. QUE, a fs. 11 obra la decisión del Cuerpo Colegiado de RECHAZAR la Solicitud de Desplazamiento efectuada por la Docente ACOSTA VANESA ESTER D.N.I. N° 35.011.538, en horas cátedra Nivel Primario Modalidad Común Escuela N° 468, ocupadas por RUIZ NORA ELENA D.N.I. N° 16.294.178, atento que la misma es Titular. QUE, corresponde dictar el instrumento legal pertinente. POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTICULO 1°: RECHAZAR la Solicitud de Desplazamiento efectuada por la Docente

ACOSTA VANESA ESTER D.N.I. N° 35.011.538, en horas cátedra Nivel Primario Modalidad Común Escuela N° 468, ocupadas por RUIZ NORA ELENA D.N.I. N° 16.294.178, atento que la misma es Titular.- ARTICULO 2° NOTIFICAR el presente Instrumento Legal de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 82° y siguientes de la Ley I-N° 89 ( antes Ley 2970).- ARTICULO 3°: DE FORMA. Queda usted debidamente notificado. Fdo. Norma Beatriz Cuquejo. Secretaria General. Juan Alberto Galarza Director General. Ana Marisa Glinka. Prosecretaria general. Consejo General de Educación. Provincia de Misiones.-

SC20591 E16109 V16111

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. VISTO: El “EXPEDIENTE N° 5557-1297-P-23 PISMENI NOEMI LUCIANA S/ SOLICITA DESIGNACIÓN ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 40”, y CONSIDERANDO: QUE, viene el Trámite a esta Asesoría Legal, conteniendo una solicitud de designación en cargo Directivo, sin respuesta al menos en los actuados y si solicitada por nota a fs. 04. QUE, a fs. 14 obra el Dictamen Legal en el sentido de que, se observa que es ésta una cuestión de una designación irregular, ya que efectivamente la docente designada no se encontraba incluida en el Padrón de Valoraciones de obligatorio cumplimiento. Asimismo, es también en todo caso un Desplazamiento ya que a fs. 12, la Junta de Clasificación y Disciplina indica que NÚÑEZ ANDREA posee Alcance docente recién el 12/10/23 es decir después de los reclamos y solicitudes de la docente PISMENI. Es probable que la Docente NÚÑEZ, haya obtenido su Título en tal fecha y por esa razón obviamente no puede estar incluida antes en el Padrón de Valoraciones. Se indicará la normativa para ambas situaciones. La normativa de fondo es clara respecto al procedimiento para las designaciones. En consecuencia, el reclamo debió ser resuelto por el Director de Nivel, aplicando la normativa vigente para las designaciones en cargos Directivos. Se recuerda que el principio rector establecido en el Estatuto del Docente para las designaciones es el Orden de Valoración, es correcto designar al docente mejor valorado del Padrón de docentes sin cargo y agotado el mismo recurrir al padrón de docentes con cargo, designando siempre al mejor valorado en todos los casos. El Padrón debe estar en la escuela y si no estuviera debe solicitarse para la designación ya que el orden del mismo es ineludible al efectuar una designación. Ahora bien, si fuera considerada la presentación como un desplazamiento, tal lo que puede considerarse debido al informe de fs. 12 sobre el alcance docente expresado en la misma, tanto el Estatuto del Docente, como a la Resolución N° 210 y sus modificatorias, claramente establecen que cuando

el Título es Docente Específico para la materia, automáticamente debe concederse el Desplazamiento. Si quien se encuentra en el cargo no lo posee. No se encuentran suspendidos los desplazamientos y los únicos casos en los en los cuales no corresponde el otorgamiento es cuando el docente que ocupa el cargo es Titular o posee Tutela Sindical debidamente notificada al Organismo. En consecuencia, corresponde el tratamiento en sesión del Cuerpo Colegiado, a fin de que sea revisada la designación cuestionada a la luz de esta normativa, o se entienda como un desplazamiento, en ambos casos le asiste razón a la reclamante. QUE, a fs. 16 obra la decisión del Cuerpo Colegiado, tomado conocimiento del Dictamen de fs. 14, de HACER LUGAR al reclamo formulado por la docente PISMENI NOEMÍ LUCIANA D.N.I. N° 35.186.631, por Designación en nueve (9) Horas Cátedra Nivel Secundario de Nutrición y Hábitos Alimenticios Curso 1° Año A, B y C de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 40. QUE, corresponde dictar el Instrumento legal pertinente. POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR al reclamo formulado por la docente PISMENI NOEMÍ LUCIANA D.N.I. N° 35.186.631, por Designación en nueve (9) Horas Cátedra Nivel Secundario de Nutrición y Hábitos Alimenticios Curso 1° Año A, B y C de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 40.- ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR el presente Instrumento Legal de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 82° y siguientes de la Ley I-N° 89 (antes Ley 2.970).- ARTÍCULO 3°: DE FORMA. Queda usted debidamente notificado. Fdo. Norma Beatriz Cuquejo. Secretaria General. Juan Alberto Galarza. Director General. Ana Marisa Glinka. Prosecretaria General. Consejo General de Educación. Provincia de Misiones.-

SC20592 E16109 V16111

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. VISTO: El “EXPEDIENTE N° 5551-128-I-21 INTENDENTE COMANDANTE ANDRESITO S/ ÓMNIBUS DEL C.G.E. DOMINIO FYJ-646”, y: CONSIDERANDO: QUE, en el presente expediente se tramita ahora la nota obrante a fs. 36, donde el Intendente de la Localidad de Comandante Andresito solicita se transfiera sin costo al referido Municipio, el ómnibus Dominio FYJ-646, propiedad de este Organismo. QUE, a fs. 43/vta. obra Dictamen N° 567/22 de la Dirección de Asuntos Legales, en el cual se opina en lo pertinente que: “...con respecto a la transferencia sin cargo que se pretende realizar, vale aclarar que dicha posibilidad no se encuentra prevista en el Artículo 103° de la Ley VII-N° 11, ni en el Artículo 17° del Decreto 3421/86 reglamentario de aquella, si se prevé para el caso de los Municipios, el préstamo en carácter precario, conforme ya se ha realizado anteriormen-

te con el Municipio solicitante. La posibilidad de transferencia sin cargo se encuentra prevista entre Organismos de la Administración Central...///.- QUE, en sesión del día 05 de Agosto del año 2.022, el Honorable Consejo General de Educación, tomó conocimiento del mencionado dictamen y resolvió denegar lo solicitado a fs. 36 por la Municipalidad de Comandante Andresito, y ratificar la Resolución Nro. 4457/21.- QUE, correspondería entonces proceder al dictado del instrumento legal pertinente para el presente expediente.- POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE. ARTÍCULO 1°: DENEGAR la solicitud efectuada por la Municipalidad de Comandante Andresito y ratificar la Resolución Nro. 4457/21, conforme los argumentos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.- ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR del presente instrumento legal a la Municipalidad de Comandante Andresito.- ARTÍCULO 3°: DE FORMA. Queda Usted Debidamente Notificado. Fdo. Norma Beatriz Cuquejo. Secretaria General. Juan Alberto Galarza. Director General. Ana Marisa Glinka. Prosecretaria General. Consejo General de Educación, Provincia de Misiones.-

SC20593 E16109 V16111

EDICTO: Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito en la Av. Santa Catalina N° 1.735, piso 2, a cargo del Dr. Fernando Marcelo A. Escalante, por subrogación legal, en los autos caratulados “EXPTE. N° 101984/2.023 BUCHETTI LORENZA S/ SUCESORIO”, CITÁNDOSE y EMPLAZÁNDOSE a los herederos y acreedores de la causante BUCHETTI LORENZA, D.N.I. N° 6.830.670, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan. Publíquese edicto por tres días en el diario y en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, Misiones, 02 de Mayo de 2.024. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP125142 \$5.400,00 E16109 V16111

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 03603/23. “EXPTE. N° 00575-D-19, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: DUARTE SILVIA RAQUEL-IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 01- MZ. 359- LOTE 22-NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 01- MZ 359- PARC. 359- PARC. 022- B° LOC. 4481- 20 MEJORAMIENTO ARIST. DEL VALLE- EMERGENCIA 2015 (CABUREI) ARISTÓBULO DEL VALLE.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta a los Sres. DUARTE SILVIA RAQUEL

D.N.I. N° 29.597.183 y MONTERO JUAN RAMÓN D.N.I. N° 18.717.227, la vivienda identificada como: Nro. de Sorteo: 5, Convocatoria N° 186, Sección: 001, Manzana: 0359 Parcela: 0022, lote con una superficie de 180,00 mts. en el Barrio 4481 20 MEJORAMIENTOS ARIST. VALLE MERGENCIA 2015 (CABUREI) - ARISTÓBULO DEL VALLE, Provincia de Misiones. Actualmente según SisGral como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 1, CHACRA: 0000, MANZ.: 359, LOTE: 22, DEPTO.: 0000 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 1, CHACRA: 0000, MANZ.: 359, PARC.: 22, LOTE: 0, EDIF.: 00000, PISO: 00, DEPTO.: 00000, ESC.: 000000, FINCA: 0, PART.: 0, UN. FUNC.: 00000, B° Localidad: 4481- 20 MEJORAMIENTOS ARIST. VALLE EMERGENCIA 2015 (CABUREI) ARISTÓBULO DEL VALLE.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. DUARTE SILVIA RAQUEL y MONTERO JUAN RAMÓN, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125144 A Pagar \$12.960,00 E16109 V16111

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00760/24. "EXPTE. N° 00581-G-23, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: GÓMEZ ANTONIA MARISA IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL LEG. 1238/8 - B° 15 VIV. -MZ. 17 -LOTE 12 -CALLE 153A -FINCA 9294 -POSADAS -MNES.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se Adjudicó a favor de la Sra. GOMEZ ANTONIA MARISA D.N.I. N° 22.611.915, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ: 17, LOTE: 12, MONOB.: 53A, DEPTO.: 9294, NOMENCLATURA CATASTRAL: PART.: 116423, B° Localidad: 15 VIV. POSADAS P.F.S.H. (G&G) - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- TOMAR RAZÓN de la RESCISIÓN BILATERAL (DISTRACTO) celebrado mediante Escritura Pública N° 94 de fecha 13/11/2.023, Folio Real Matrícula N° 238, por medio del cual el dominio del inmueble retornó al Instituto. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125145 A Pagar \$7.020,00 E16109 V16111

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 02603/23. "EXPTE. N° 02935-M/2023, Registro I.PRO.D.HA., caratulado MILLAN ROQUE PEDRO - FLORES MIRIAN ELIZABETH S/ CAMBIO DE TITULARIDAD".- ARTÍCULO

1°.- TOMAR RAZÓN del Oficio N° 206/23 de fecha 17/04/2023 librado en los autos caratulados "EXPTE. N° 75446/2016 MILLAN ROQUE PEDRO S/ DIVORCIO" tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia Número Dos, de la Ciudad de Posadas. El mencionado oficio ordena la ADJUDICACIÓN del bien inmueble nomenclatura catastral: Dep. 04 - Mun. 59 - Secc. 02-Chac. 0000 - Mz. 0070 - Parc. 016 - Plano de Mensura N° 47049 8DGC - Partida Inmobiliaria N° 134.265 cuyo adjudicatario es el Sr. Millán Roque Pedro D.N.I. N° 23.743.041 a la Sra. Flores Mirian Elizabeth D.N.I. N° 22.273.309 Argentina, mayor de edad, con domicilio real en Barrio Gripo 142 Calle 208 Casa N° 7056, Itaembé Mini de la Ciudad de Posadas.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 4950/11 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 29/12/2011 mediante la cual se Adjudicó al Sr. MILLAN ROQUE PEDRO, D.N.I. N° 23.743.041 en carácter de ganancial la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC. 22 MZ. 0070 LOTE 16 Nomenclatura Catastral: SECC. 022 MZ. 0070 PARC. 0016 CALLE 208 - FINCA 7056 PART. 134265-B LOCALIDAD: 1384-131 120 VIV. D/05 - POSADAS XXXIX - (INDO S.A.) - POSADAS; y en consecuencia ADJUDICAR la misma a favor de la Sra. FLORES MIRIAN ELIZABETH, D.N.I. N° 22.273.309. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125146 A Pagar \$12.420,00 E16109 V16111

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00713/24. "EXPTE. N° 03065-B-23, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: BARBOZA TERESA- IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - CONV. 2360-B° 40 V.A. DEL VALLE PFEH- (DORREGO) (2° ENT. 20 V.)-MZ. C- LOTE 16- ARISTÓBULO DEL VALLE- MISIONES. ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Artículo 3° de la Resolución N° 00815/22 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 02/05/2022, por medio del cual se otorgó bajo la modalidad Plan Alquiler a la Sra. BARBOZA TERESA D.N.I. N° 12.312.070, sobre la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: 0000, LOTE: 0016, PISO: 0, DEPTO.:, ESC.: 0,- B° Localidad: CONV. 2360- B° 40 V. A. DEL VALLE PFEH. (DORREGO) (2° ENT. 20 V.) - ARISTÓBULO DEL VALLE.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. BARBOZA TERESA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125147 A Pagar \$9.180,00 E16109 V16111

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00020/24. “EXPTE. N° 03473-F-2023, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: FRAULOB ÉRICA ELIZABET- BRIZUELA FABIÁN ANÍBAL S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO.- ARTICULO 1°.- TOMAR RAZÓN del Oficio N° 385/23 de fecha 22/05/2023 librado en los autos caratulados: “EXPTE. N° 30348/2022 FRAULOB ÉRICA ELIZABET Y BRIZUELA FABIÁN ANÍBAL S/ DIVORCIO” tramitado ante el Juzgado de Familia N° 1 de la Ciudad de Posadas, por medio del cual se ordena la Adjudicación de los derechos en un Ciento Por Ciento (100%) a favor de la Sra. FRAULOB ÉRICA ELIZABET, D.N.I. N° 33.523.085 del inmueble identificado como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MZ. 0063 LOTE: 0072 Nomenclatura Catastral: SECC. 027- MZ. 0063-PARC.: 0008- CALLE LAS CALANDRIAS I.G.- NRO. CALLE 215 - FINCA 6258 PART. 145965-B° Localidad: 3634-100 VIV. D/10 - POSADAS II - I. GUAZÚ – MISIONES (2° ENT. 87 VIV. DUCON) POSADAS. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125148 \$7.560,00 E16109 V16111

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0148/24. EXPEDIENTE N° 03713-R/2023 RUNISKI CLAUDIA ANDREA-IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL-DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.:000B- B° LOCALIDAD: 10 VIVIENDAS PARA TAREFEROS-FLORENTINO AMEGHINO II (M.V).- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°-DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo, mediante el cual se Adjudicó la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MZ. 000B- B LOCALIDAD: 10 VIVIENDAS PARA TAREFEROS FLORENTINO AMEGHINO II (M.V)”, adjudicada a la Sra. RUNISKI CLAUDIA ANDREA D.N.I. N° 35.011.758.- ARTÍCULO 2°.- FIRME y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de coordinación, para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 1912/8, perteneciente a la Sra. RUNISKI CLAUDIA ANDREA D.N.I. N° 35.011.758, el cambio de situación de “T” (IRREGULAR) a “L”(REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de la deuda existente. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125149 A Pagar \$8.100,00 E16109 V16111

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0052/24. EXPEDIENTE N° 4263-G/2023 GÓMEZ ORTIZ ELVA IRENE (CO) S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADM.: SECC: 4, MZ: 50, LOTE: 20 NOMEN. CATASTRAL: SECC. 4, MZ. 50, PARC. 20, CALLE: GOMERO, NRO. CALLE 247, FINCA: 974- B° LOCALIDAD: 3208/3805- CONV. 20 VIV. SOL/10. GARUPÁ. VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°-DEROGAR parcialmente el Art. N° 2 de la Resolución N° 2913/15 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 13/10/2.015, por el cual se otorgó en Plan Comodato, la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 4- MZ. 0050- LOTE 20- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 004- MZ. 0050- CALLE GOMERO NRO. DE CALLE 247-FINCA: 2974- PART. 141637- B° LOCALIDAD: 3208/3805- CONV. 20 VIV. SOL/10 GARUPÁ MISIONES (20 VIV. RATTI)- GARUPÁ”, a favor de los Sres. GÓMEZ ORTIZ ELVA IRENE D.N.I. N° 94.967.092 y LEZCANO DEL VALLE DANY MARTÍN D.N.I. N° 95.246.035.- ARTÍCULO 2°.-FIRME y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de coordinación, para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 2188/23, perteneciente a los Sres. GÓMEZ ORTIZ ELVA IRENE D.N.I. N° 94.967.092 y LEZCANO DEL VALLE DANY MARTÍN D.N.I. N° 95.246.035, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de la deuda existente. Fdo. Directorio. I.PRO.D.HA.-

PP125150 A Pagar \$10.800,00 E16109 V16111

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría N° 2, con domicilio en calle Ricardo Balbín esquina Juan XXIII, San Vicente, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. TADEO, KLIMIUK, D.N.I. N° 2.588.919 y de la Sra. VICTORIA, CYBULSKI, D.N.I. N° 92.029.006, a estar a derecho en autos caratulados “EXPTE. N° 151317/2.018 KLIMIUK TADEO Y CYBULSKI VICTORIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (3) días. San Vicente, Misiones, 29 de Abril del año 2.024. Dra. Valeria Soledad Kramer.-

PP125162 \$5.400,00 E16109 V16111

EDICTO: El Juzgado Federal de Eldorado, Secretaría Civil y Comercial, sito en calle San Juan N° 1.791 1° Piso, Eldorado, Misiones, en “EXPTE. FPO 4.588/2.023 caratulado BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

C/ BÁEZ, ANDREA ROXANA S/ EJECUCIONES VARIAS”; CITA y EMPLAZA a ANDREA ROXANA BÁEZ, D.N.I. 36.411.007, a través de edicto que se publicará por 2 días en cualquiera de los diarios de mayor circulación provincial del último domicilio del citado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, EMPLAZÁNDOSE a la demandada para que en el plazo de 15 días comparezca y tome intervención bajo apercibimiento de asignarle la Defensa Pública Oficial, Arts. 145° y 343° C.P.C.C.N.- Eldorado, Misiones, 29 de Abril de 2.024. Laura B. Horrisberger. Secretaria Federal.-  
PP125168 \$4.680,00 E16109 V16110

EDICTO: El Juzgado Federal de Eldorado, Secretaría Civil y Comercial, sita en calle San Juan N° 1.791, primer piso de Eldorado, Provincia de Misiones, en autos “EXPTE. FPO 3400/2023 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ BÁEZ, ANDREA ROXANA S/ EJECUCIONES VARIAS”, CITA y EMPLAZA a la Sra. ANDREA ROXANA BÁEZ, D.N.I. N° 36.411.007, a través de edicto que se publicará por 2 días en cualquiera de los diarios de mayor circulación en provincial del último domicilio del citado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, EMPLAZÁNDOSE a la demandada para que en el plazo de 5 días comparezca y tome intervención bajo apercibimiento de asignarle la Defensa Pública Oficial, Arts. 145° y 343° C.P.C.C.N. Eldorado, Misiones, 29 de Abril de 2.024.- Laura B. Horrisberger. Secretaria Federal.-  
PP125170 \$4.680,00 E16109 V16110

EDICTO: El Juzgado Federal de Eldorado, Secretaría Civil y Comercial, sita en calle San Juan N° 1.791, primer piso de Eldorado, Provincia de Misiones, en autos “EXPTE. FPO 1340/2023 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ BÁEZ, ROXANA ANDREA S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO”, CITA y EMPLAZA a la Sra. ANDREA ROXANA BÁEZ, D.N.I. 36.411.007, a través de edicto que se publicará por 2 días en cualquiera de los diarios de mayor circulación provincial del último domicilio de la citada y en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, EMPLAZÁNDOSE a la demanda para que en el plazo de quince (15) días comparezca y tome intervención en esta causa bajo apercibimiento de asignarle la Defensa Pública Oficial para que la representen, Arts. 145° y 343° C.P.C.C.N. Eldorado, Misiones, 01 de Febrero de 2.024.- Laura B. Horrisberger. Secretaria Federal.-  
PP125171 \$5.040,00 E16109 V16110

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de su Señoría Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, sito en Av.

Santa Catalina 1.735, segundo piso, de la Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. 120662/2.023 LEDESMA DEBORA FIORELLA C/ MARTÍNEZ MARCOS AURELIO Y OTROS S/ ESCRITURACIÓN”; ha dispuestto: “Posadas, 18 de Diciembre de 2.023. CÍTASE a los SUCESORES DE MARCO AURELIO MARTÍNEZ M.I. N° 7.461.996. SUCESORES DE ANTONIO DE LA IGLESIA M.I. N° 1.484.745 y SUCESORES DE MARÍA ESTHER FERRER DE MARTÍNEZ M.I. N° 1.464.373, y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble determinado como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 12, Chacra 0000, Manzana 0209, Parcela 0006, Lote 095, Partida Inmobiliaria 46062 publicándose edicto citatorio durante dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (05) días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente en el conforme a lo dispuesto por el Artículo 344° del código de rito. Notifíquese Secretaría Única a cargo de quien suscribe”. Posadas, Misiones, 08 de Abril de 2.024. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-  
PP125175 \$7.200,00 E16109 V16110

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, sito en la Av. Santa Catalina N° 1.755, 2do. Piso, CITA y EMPLAZA a MARTA GALEANO D.N.I. N° 4.744.359 en autos “EXPTE. N° 144645/2017 bis 2/21 PENAYO VENANCIO JOSÉ Y OTRO/A C/ GALEANO MARTA S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS”, para que comparezca la demandada en el plazo de 5 días a ejercer los derechos que le pudieran corresponder bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de dos (2) días. Posadas, Misiones, 30 de Abril de 2.024. Dra. Claudia Viviana Dutto. Secretaria.-  
PP125177 \$3.600,00 E16109 V16110

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaría Civil, Comercial y Laboral N° 1, sito en calle Estados Unidos S/ N° entre calles José Bongarrá y Miguel Prokopow de Cmte. Andresito, Mnes., CITA y EMPLAZA por cinco (05) días a la Sra. GUISCAFRE ELENA DELFINA MARIANA D.N.I. 37.558.693, en autos caratulados: “EXPTE. N° 114040/2022 - SCHUTZ JUAN CARLOS C/ MÉNDEZ DIONICIO DIOSNEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, que tramitan ante este Juzgado, a los fines de NOTIFICARLE la siguiente Resolución N° 24/2023 de fecha 26 de Septiembre de 2.023, registrada en fecha: 26/09/2.023, que en su parte pertinente dice: “//Comandante Andresito, 26 de Septiembre de

2.023.- Y VISTOS: Estos autos caratulados “EXPTE. N° 114040/2022 SCHUTZ JUAN CARLOS C/ MÉNDEZ DIONICIO DIOSNEL y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”; Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) DESIGNAR como Defensor de Ausentes al Dr. León Ramos Alejandro Gabriel quien ejercerá la representación de la Sra. GUISCAFRE ELENA DELFINA MARINA, D.N.I. 37.558.693. Notifíquesele en su Público Despacho, conjuntamente con la demanda”. Fdo. Dr. Petronio C. Piris Da Motta, Juez de 1era. Instancia Civ. Com. Lab. Flia. y Violencia Flia. 3era. Circ. Judicial de la Pcia. de Mnes./”, y EMPLAZARLA a que en dicho plazo comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de continuar el proceso con su Defensor de Ausentes. Publíquese dos (02) días en el Boletín Oficial y diario de circulación en Misiones. Cmte. Andresito, Misiones, 02 de Mayo de 2.024. Eliana Yanet Mendieta Wertepovicz. Secretaria.-

PP125180 \$8.640,00 E16109 V16110

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 de Posadas, P.B., a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaria N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ JORGE LUIS D.N.I. 10.848.331, bajo apercibimiento de Ley, en autos “EXPTE N° 17471/2023 FERNÁNDEZ JORGE LUIS S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 29 de Abril de 2.024. Dr. César Gandolfo Nanio. Secretario.-

PP125181 \$5.940,00 E16109 V16111

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaria N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, NOTIFICA por éste medio, por el término de 5 días al Sr. VÁZQUEZ RAMÓN ALFREDO, D.N.I. N° 13.311.710, nacionalidad Argentino, nacido el día 06/10/1.957, en la Ciudad de Posadas, Misiones, hijo de Ricardo Vázquez y de Candia Marta, con último domicilio conocido en Lote N° 81 “C” Localidad de Loreto de Misiones, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución N° 512/2.024, de fecha 26 de Abril del año 2.024. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 26 de Abril del 2.024. AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la acción penal en el presente EXPEDIENTE 86812/2.021 caratulado “VÁZQUEZ RAMÓN ALFREDO S/ ROBO DE YERBA MATE”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A.)

y consecuentemente dictar el SOBRESIMIENTO de VÁZQUEZ RAMÓN ALFREDO (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. “d” y ccetes. del C.P.P.), en orden al delito de HURTO (Artículo 162° del C.P.A.). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC20589 E16110 V16114

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaria N° 1, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 anexo Correccional de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 60020/2.017 (EX 1506/2.014) caratulado MANDAGARAN CIRIACO DAMACIO S/ ROBO Y ACUMULADA N° 1507/14.-”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a MANDAGARAN CIRIACO DAMACIO, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “///SADAS, MISIONES, 03 de Mayo de 2.024 ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a MANDAGARAN CIRIACO DAMACIO, en la presente causa N° 60020/2.017 (EX 1506/2.014) Caratulada: “MANDAGARAN CIRIACO DAMACIO S/ ROBO Y ACUMULADA N° 1507/14.-” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaria N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen N° 60020/2.017 (EX 1506/2.014), registro del Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaria N° 1, Posadas, y en consecuencia SOBRESERLO del delito de Robo y Hurto Dos Hechos en Concurso Real, (Arts. 164° y 162° en función del 55° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado MANDAGARAN CIRIACO DAMACIO, de filiación personal en autos, con fecha 25 de Junio de 2.021, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día.- 3) NOTIFIQUESE de la presente resolución al, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días.- 4) FIRME que sea, comuníquese a Policía a los fines puntuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 22.117 del C.P. -Informe al Registro Nacional de Reincidencia.- 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho, ARCHÍVESE”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “///SADAS, MISIONES, 03 de Mayo de 2.024 ...OFÍCIESE”.- Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20600 E16110 V16114

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, sito en la Av. Santa Catalina N° 1.735, 1er. piso de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones en "EXPTE. N° 23598/2.024 ROJAS KUSUYAMA ALEJANDRO SAÚL C/ ROJAS KUSUYAMA ALEJANDRO SAÚL S/ ADICIÓN, CAMBIO, SUPRESIÓN DEL NOMBRE Y/O APELLIDO", CITA y EMPLAZA a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 70° del C.CyC, a quien se considere con derecho a formular oposición, dentro de los quince (15) días hábiles, computados desde la última publicación, a la modificación del nombre y apellido del Sr. ROJAS KUSUYAMA ALEJANDRO SAÚL D.N.I. 26.291.937. El presente edicto se publicará una vez por mes, por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Dra. Laura Raquel Pedrozo. Secretaria.-

PP124630 \$4.680,00 E16089 V09/05/24

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, a cargo de S.S. Dr. Fernando M.A. Escalante, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en autos: "EXPTE. N° 43124/2.024 PALACIOS DE JESÚS HÉCTOR ANANIA Y APONTE MOREL ENA MARÍA S/ SUCESORIO", se ha dispuesto CITAR a estar a derecho a acreedores y/o herederos del Sr. PALACIOS DE JESÚS HÉCTOR ANANIA D.N.I. N° 92.202.881y de la Sra. APONTE MOREL ENA MARÍA D.N.I. N° 92.202.880 para que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, de conformidad a lo establecido Art. 727° Inc. 2 de la Ley XII-N° 27, Pdas., Mnes., 06 de Mayo de 2.024. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP125184 \$7.560,00 E16110 V16112

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Silvina Inés Bacigalupi, Secretaría Única, sito en calle 3 de Febrero N° 1.744, de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA por cinco días a los Sres. EMILIO ENRIQUE BOUSOÑO, LUISA GARCÍA Y SANTA CRUZ Y EMILIO GARCÍA Y SANTA CRUZ y/o herederos y/o quien se considere con derechos, a comparecer al juicio en "EXPTE N° 61554/2022 DUARTE JACINTO C/ GARCÍA SANTA CRUZ DE INTRONA LUISA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", en relación al inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Misiones como: Zona Misiones, Tomo N° 179, Folio N° 67, Finca N° 659 (En Mayor Extensión), y Zona Misiones, Tomo N° 205, Folio N° 243, Finca N°

94171, Partida Inmobiliaria N° 48439, Nomenclatura Catastral: Dpto. 04 -Mun. 59 - Secc. 014 - Chac. 0086 - Manz. 0006 - Parc. 0013, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese edicto por el término de dos (2) días. Posadas, Misiones, 26 de Abril de 2.024. Dr. José Luis Fariña. Secretario.-

PP125187 \$6.120,00 E16110 V16111

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle 3 de Febrero N° 1.744, de la Ciudad de Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. Silvina Inés Bacigalupi, Secretaría Única; CITA a estar a derecho a los herederos del Sr. AGUSTÍN CHUQUEL, D.N.I. 7.555.894 dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la última publicación (Art. 344°, 147° y siguientes del C.P.C.F.V.F.) a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en los autos: "EXPTE. N° 101352/2.022 ARRUA MARÍA BELÉN C/ CHUQUEL AGUSTÍN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Publíquese por (2) días. Posadas, Misiones, 17 de Abril de 2.024. Dra. Daniela Pedersen. Secretaria.-

PP125189 \$4.320,00 E16110 V16111

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Quinta Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Juez Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Chimiski Yanina, sito en calles Juan XXIII y Ricardo Balbín, San Vicente, Misiones, CITA y EMPLAZA a la Sra. CLAIR MARÍA SOAREZ o SUAREZ o SOARES DA SILVA, de nacionalidad brasileña con D.N.I. N° 92.767.206, para que en el término de cinco (5) días comparezca, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presumido por la Ley; en los autos caratulados "EXPTE. N° 88662/2023 SOAREZ CLAIR MARÍA Y/O SUAREZ CLAIR MARÍA Y/O SOAREZ DA SILVA CLAIR MARÍA S/ DECLARACIÓN DE AUSENCIA". Publíquese una (1) vez por mes durante seis (6) meses, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia difusión. Fdo. Dr. Espinosa Juan Ángel. Juez. San Vicente, Misiones, 25 de Abril de 2.024. Dra. Chimiski Yanina Pamela. Secretaria.-

PP125191 \$19.440,00 E16110 V10/10/24

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a heredero

ros y acreedores de AROVICH JUAN ANTONIO D.N.I. N° 11.249.513 bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 97493/2023 AROVICH JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 22 de Abril de 2.024. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-

PP125192 \$5.400,00 E16110 V16112

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de CHRISTIN ELMA NÉLIDA D.N.I. 13.004.832 bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 169548/2.023 CHRISTIN ELMA NÉLIDA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 30 de Abril de 2.024. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-

PP125194 \$5.400,00 E16110 V16112

EDICTO: El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Posadas, Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única, en autos: “GÓMEZ BENÍTEZ JUAN BAUTISTA C/ CHAMORRO EDUARDO ALEJANDRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. NRO. 78715/2.023”, NOTIFICA al Sr. EDUARDO ALEJANDRO CHAMORRO D.N.I. N° 29.455.749 que en la presente causa se ha dictado la providencia que dice en lo pertinente: “Posadas, 26 de Septiembre de 2.023 ...Asimismo y de conformidad a lo peticionado, constancias de autos y conforme lo dispuesto en el Art. 59° primer apartado de la Ley XII-N° 27, désele por Decaído el derecho dejado de usar y declárese la Rebeldía del demandado del Sr. EDUARDO ALEJANDRO CHAMORRO ...hágase saber que las sucesivas notificaciones serán por Ministerio de Ley. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Dra. Adriana Beatriz Fiori. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 (por subrogación legal)”. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 24 de Abril de 2.024. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP125195 \$6.840,00 E16110 V16111

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Apóstoles, Misiones, Secretaría Única, de la Primera

Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en Belgrano 520 de la Ciudad de Apóstoles, Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta (30) días a heredero/s y acreedor/es del causante Sr. YUCHECHEN NICOLÁS JUAN, D.N.I. N° 07.543.978, en los autos caratulados “EXPTE. N° 93567/2.022 YUCHECHEN NICOLÁS JUAN S/ SUCESORIO”. Publíquese por un día. Dr. Juan Manuel Lezcano. Juez. Apóstoles, Misiones, 03 de Mayo de 2.024. Dra. Daniela Esther Dlutowski. Secretaria.-

PP125198 \$1.800,00 V16110

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, Palacio de Justicia de Posadas; CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO PAREDES, D.N.I. N° 6.153.893, “EXPTE. N° 143599/2.023 PAREDES JULIO ALBERTO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación. Posadas, Misiones, 03 de Mayo de 2.024. Dr. Facundo Briñoccoli. Secretario.-

PP125203 \$4.860,00 E16110 V16112

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 1° piso, en los autos “EXPTE. 22675/2.016 SCHULZ MARÍA ANGÉLICA Y SÁNCHEZ OCAÑA GUILLERMO ALEJANDRO S/ DIVORCIO”; CÍTESE por edicto al Sr. GUILLERMO ALEJANDRO SÁNCHEZ OCAÑA D.N.I. N° 27.200.289, para que comparezca en el plazo de cinco (5) días, a estar a derecho en los autos EXPTE. N° 22675/2.016, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en caso de no hacerlo. Publíquese edicto por el término de dos (02) días. Fdo. Dra. Lidia Graciela Mana. Juez. Posadas, Misiones, 06 de Mayo de 2.024. Dra. Lucila Rodríguez Midón. Secretaria.-

PP125204 \$3.960,00 E16110 V16111

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única, Dra. Natalia A. Gilles, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, Posadas, Misiones, en “EXPTE 138383/2.023 - RAMÍREZ JUAN VICENTE Y MARÍA LUISA BARROS S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días por quien en vida fueran el Sr. RAMÍREZ JUAN VICENTE D.N.I. N° 7.478.840 y MARÍA LUISA BARROS D.N.I. N° 3.598.471. Publí-

quese por tres (3) días. Posadas, (Mnes.), 30 de Abril de 2.024. Dra. Mariela R. Glomba. Secretaria.-  
PP125206 \$6.480,00 E16110 V16112

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Uno, Secretaría Dos, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Salto Bielacowicz y calle Salto Zinas, primer piso, de la Localidad de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de MUCHEVICZ LUIS LORENZO, D.N.I. 13.853.933, para que comparezcan a tomar la intervención que les pudiera corresponder en autos "EXPTE. 30431/2.024 MUCHEVICZ LUIS LORENZO S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Territorio y/o Primera Edición o Noticias de La Calle. Dra. Marcia Janette Yost. Secretaria.-

PP125209 \$1.980,00 V16110

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Quinta Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Juez Juan Ángel Espinosa, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Chimiski Yanina, sito en calles Juan XXIII y Ricardo Balbín, San Vicente, Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. LÓPEZ CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 23.074.234, para que en el término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 344° del CPCCFyVF); en los autos caratulados "EXPTE. N° 20913/2.022 RUBENICH CAMILA RAQUEL C/ LÓPEZ CARLOS ALBERTO S/ CUIDADO PERSONAL". Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y un diario de difusión de la Provincia de Misiones. Fdo. Dr. Espinosa Juan Ángel, Juez. San Vicente, Misiones, 09 de Noviembre del año 2.023. Dra. Chimiski Yanina Pamela. Secretaria.-

PP125211 \$9.720,00 E16110 V16112

## SUBASTAS

### REMATE JUDICIAL POR: JORGE RAÚL VALLEJOS

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Aristóbulo del Valle sito en calle 25 de Mayo 1.005, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, Jueza, Secretaría Dos, hace saber que en los autos "EXPTE. N° 116303/2.023 GÓMEZ MARÍA AMALIA C/ REHWALD ENRIQUE BRUNO Y OTRO S/ EJECUTIVO" el Martillero Público Jorge Raúl Vallejos, Mat. Prof. N° 571, REMATARÁ el día 22 de Mayo de 2.024

a las 10:00 hs. en los estrados del Juzgado, calle 25 de Mayo 1.005, Aristóbulo del Valle, Misiones, los vehículos: FORD RANGER DC 4X2 XLS 3.0 D, TIPO PICK-UP, AÑO 2.011, DOMINIO JXF398 y CITROEN C4 LOUNGE HDI 115 MT 6 FEEL PACK AM19 TIPO SEDAN 4 PUERTAS AÑO 2.019, DOMINIO AD241DA, en el estado en que se encuentran. LUGAR DE SUBASTA: Calle 25 de Mayo 1.005, Aristóbulo del Valle, Misiones. LUGAR DE EXHIBICIÓN: Calle Entre Ríos casi Duglokinski, Campo Viera, Misiones. SIN BASE, SEÑA 20% POR TRANSFERENCIA A LA CUENTA JUDICIAL QUE FIGURA EN LOS PRESENTES AUTOS. COMISIÓN 10% Y 3% COMO IMPUESTOS DE SELLOS (DGR), DE CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, a cargo del comprador que serán abonados en el acto de remate, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. DEUDAS: PATENTE AUTOMOTOR DOMINIO JXF398: \$ 119.034,00 al 18/03/2.024. PATENTE AUTOMOTOR DOMINIO AD241DA: \$ 397.424,46 al 18/03/2024. Consultas al Martillero actuante al Teléf. 3755-419167. Publíquese por tres (3) días. Aristóbulo del Valle, Misiones. 02 de Mayo de 2.024. Hobus Maximiliano William. Secretario.-

PP125217 \$13.500,00 E16110 V16112

## CONVOCATORIAS

### MACEVA SOCIEDAD ANÓNIMA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los Señores Accionistas de Maceva Sociedad Anónima a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de Mayo del 2.024, a las 8:00 horas en su sede social sita en la Avenida Leandro N. Alem N° 3.995 de Posadas (Misiones), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta junto al Presidente del Directorio.
- 2) Resolver y autorizar la constitución y participación de Maceva S.A. en una nueva sociedad.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. N° 238 de la Ley 19.550, referente al depósito previo de las acciones.-

ANDRÉS DAVID VACCAREZZA. Presidente.-

PP125101 \$9.900,00 E16106 V16110

### CH GROUP S.R.L. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA C O N V O C A T O R I A

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se

CONVOCA a los Señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en la sede social ubicada en Calle 90A de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, según nomenclatura catastral Departamento 04, Municipio 59, Sección 0025, Chacra 000, Manzana 0214, Parcela 003, Partida Inmobiliaria 148772, para el día 24 de Mayo de 2.024, a las 18:00 horas en Primera Convocatoria, y a las 19:00 horas en Segunda Convocatoria para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Evaluación de la situación actual del negocio de la sociedad, y su proyección. Llamado a votación para definir sobre la continuidad o disolución de la sociedad.

2) Para el caso de que se resuelva la disolución de la sociedad, nombramiento y designación de un Liquidador. OSVALDO AGUSTÍN VIVERO. Socio Gerente.-

PP125159 \$14.400,00 E16108 V16112

### CENTRO DE JUBILADOS LOS ABUELOS

#### ASAMBLEA ORDINARIA

#### CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados Los Abuelos CONVOCA a sus asociados a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Mayo de 2.024. En Av. San Marín N° 788 de la Localidad de Puerto Rico, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Lectura, modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerró el 31 de Octubre de 2.023.

3) Elección por un mandato de dos años de la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora.

ENCARNACIÓN BALBUENA. Presidente.-

PP125164 \$5.040,00 E16109 V16110

### ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL

#### GERMANO ARGENTINO DE LEANDRO N. ALEM

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### CONVOCATORIA

La Asociación Centro Cultural Germano Argentino de Leandro N. Alem, Personería Jurídica A-98, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 del mes de Mayo del año 2.024, a las 20:00 horas en el lugar H.M. de Grubert 277, de la Localidad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura y aprobación del Acta anterior.

3) Causas de Convocatoria fuera de término.

4) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31 de Diciembre 2.023.

5) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad de lunes a viernes en los horarios de 17 a 20:30hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

ANTONIO ADOLFO RÍOS. Presidente.

GABRIEL CÁCERES. Secretario.-

PP125165 \$8.280,00 E16109 V16110

### ASOCIACIÓN MISIONERA DE

#### TRABAJADORES DE LAS ARTES VISUALES

#### (AMTAV)

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Misionera de Trabajadores de las Artes Visuales (AMTAV), comunica que CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo de 2.024 que se celebrará en la calle Belgrano 1.345 (esq. Gral. Paz), a las 18hs., para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación y/o modificación del Acta anterior.

2) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria el Acta de Asamblea.

3) Lectura y consideración de Memoria, Balance General Ejercicio 2.023 e Informe de Revisores de Cuenta al 30/11/2.023.

4) Elección de la Nueva Comisión Directiva Ejercicio 2.024-2.026.

Se comunica que la documentación aprobada en Acta por la Comisión Directiva, se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, la cual podrá ser requerida de 17 a 22 hs., de lunes a viernes. Pasada media hora de la hora fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.-

MARIANA GÓMEZ. Presidente.-

PP125166 \$6.120,00 E16109 V16110

ASOCIACIÓN CIVILCLUB ATLÉTICO DEPORTIVO, RECREATIVOSOCIAL Y CULTURAL SAN RAFAELASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Deportivo, Recreativo, Social y Cultural San Rafael, Personería Jurídica A-244, comunica a los socios que ha dispuesto la CONVOCATORIA a Asamblea Anual Ordinaria para el día 28 de Mayo de 2.024 en las instalaciones del club, sito en calle Ayacucho de la Ciudad de Campo Grande a las 20:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretaria.
- 2) Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva por terminación de mandato.
- 3) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.

ROBERTO MARCELO MASKO. Presidente.

YAMILA BELÉN BONGERS. Secretaria.-

PP125172 \$4.680,00 E16109 V16110

ASOCIACIÓN CIVILCLUB ATLÉTICO DEPORTIVO, RECREATIVO,SOCIAL Y CULTURAL SAN RAFAELASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIACONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Deportivo, Recreativo, Social y Cultural San Rafael Personería Jurídica A-244, comunica a los socios que ha dispuesto la CONVOCATORIA a Asamblea Anual Extraordinaria para el día 28 de Mayo de 2.024 en las instalaciones del club, sito en calle Ayacucho de la Ciudad de Campo Grande, a las 21:00hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretaria.
- 2) Lectura para su aprobación de la Memoria periodos 1 de Marzo de 2.021 al 31 de Diciembre de 2.021 y 1 de Enero de 2.022 al 31 de Diciembre de 2.022.
- 3) Lectura y aprobación de los Balances finalizados el 31 de Diciembre de 2.021 y 31 de Diciembre de 2.022.
- 4) Modificar el Estatuto: Modificación del Artículo Primero. Nombre de la Asociación Civil, agregarle al nombre la palabra cultural, para que se pase a llamar Club Atlético Deportivo Recreativo Social y Cultural San Rafael.-

ROBERTO MARCELO MASKO. Presidente.

YAMILA BELÉN BONGERS. Secretaria.-

PP125173 \$6.840,00 E16109 V16110

SANATORIO POSADAS S.A.ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIACONVOCATORIA

En reunión de Directorio de fecha 30 de Abril de 2.024, ha resuelto. CONVÓCASE a los Sres. Accionistas de "Sanatorio Posadas S.A." a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en el domicilio legal de la sociedad sito en Junín 1.840 para el próximo día 28 del mes de Mayo del año 2.024 a las 08:00 horas en primera convocatoria, y para las 9:00 horas del mismo día, mes, año y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Accionistas de los presentes para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Ratificar la decisión del Directorio de iniciar el Concurso Preventivo de Empresas del Sanatorio Posadas y su presentación.-

Dra. SALVATIERRA SILVANA ITATÍ. Presidente.-

PP125185 \$11.700,00 E16109 V16113

ASOCIACIÓN CIVIL SOCIAL Y CULTURALEL RABÍASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

CONVÓCASE a los Señores Asociados de la Asociación Civil Social y Cultural El Rabí, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de Mayo, a las 17:00 horas en Primera Convocatoria, Av. Centenario 5.389, Mz. 004, Barrio San Miguel, de Posadas, Misiones, y para las 17:30 horas del mismo día y el mismo lugar, en Segunda Convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de autoridades y miembros del Órgano de Fiscalización.
- 2) Modificación del domicilio.

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto de la Asociación.

OLIVERA PATRICIA. Secretaria.-

PP125186 \$3.960,00 E16109 V16110

ASOCIACIÓN BOMBEROSVOLUNTARIOS DE GARUHAPÉASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Garuhapé, (Personería Jurídica A-3237), LLAMA a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo de 2.024, que dará inicio a las 19.30 horas, en su sede de Avenida Del Co-

lono S/N de Garuhapé, Misiones, para tratar el siguiente:  
ORDEN DEL DÍA

- 1) Aclaración y motivo de tardanza de presentación del Balance del año 2.023.
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Balance de Ejercicio Económico Nro. 17, iniciado el 01 de Enero de 2.023 y finalizado el 31 de Diciembre de 2.023.
- 3) Elección de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea en conjunto con el Presidente y la Secretaria.
- 4) Elección de dos Socios para Junta Escrutadora.
- 5) Renovación por terminación de mandato de dos Vocales Suplentes, 1er. Vocal Franck Luis Alberto y 2do. Vocal Cardozo Karina Liliana.
- 6) Tratamiento de un nuevo monto de la Cuota Social.

La Asamblea se realizará válidamente cualquiera sea el número de Socios presentes una hora después de la fijada en convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.

HERMANN GERARDO ANDRÉS. Presidente.-

PP125188 \$7.920,00 E16109 V16110

ASOCIACIÓN CIVIL SERVIR  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Servir P.J. A-2.060, CONVOCA a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 31 de Mayo de 2.024 a las 19:00 hs. a realizarse en sus instalaciones de Nivel Secundario calle M. Mariano Moreno N° 651, de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Elección de tres socios asambleístas para que constituyan la Junta Receptora Escrutadora de Votos.
- 3) Motivos de llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de plazos según el Estatuto.
- 4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas, Informe de Revisor de Cuentas y el Informe del Auditor Externo correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 cerrado el 31 de Diciembre de 2.023.
- 5) Elección de cuatro (4) Miembros Titulares, en reemplazo del Sr. Gerardo Daniel Reich, Rafael Bica, Emanuel Rodríguez y Santiago Kerber; todos por vencimiento de mandatos.
- 6) Elección de dos (2) Vocales Suplentes, en reemplazo de Luis Pimentel y German Haski; ambos por termina-

ción de mandatos.

- 7) Elección de una Comisión Revisora de Cuentas de dos (2) Miembros Titulares en reemplazo de los Sres. María R. Cardozo y Enrique Salzwedel y un (1) Miembro Suplente en reemplazo del Sr. David Kolesnik; todos por terminación de mandatos.

La Asamblea se llevará a cabo de manera presencial según las normas y requisitos vigentes. Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. (Art. 29° del Estatuto Social).

JORGE ARTURO PEREYRA. Presidente.-

PP125205 \$9.720,00 E16109 V16110

ASOCIACIÓN EDUCATIVA SANTA OLGA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

La Asociación Educativa Santa Olga, Personería Jurídica A-116, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 del mes de Mayo del año 2.024, a las 17 horas en el lugar de calle Suiza N° 410, de la Localidad de Oberá, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/12/2.023.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8 a 12 hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

ANGÉLICA PRONYK, Presidente.-

PP125183 \$5.760,00 E16110 V16111

COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA  
DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
CONVOCATORIA

El Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia de Misiones Ley I-42 (antes Ley 1848/83), CONVOCA a sus Matriculados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 8 de Junio de 2.024 a las 9:00hs. en su sede, sito en Avenida Rademacher 3.399, Posadas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Matriculados para refrendar el Acta.
- 2) Modificar el Código de Ética.
- 3) Convenio entre el Colegio Profesional de Agrimensura de Misiones con la Dirección General de Catastro

de la Provincia de Misiones, para el Visado Previo de Expedientes de Mensura.

Art. 25°) Para funcionar válidamente la Asamblea deberá reunirse en el recinto como mínimo el 60% del total de los profesionales matriculados con derecho a voto. De no obtenerse dicho quórum, transcurrida una hora después de la fijada para la Convocatoria, funcionará válidamente con los profesionales presentes.

Agrim. DARÍO OMAR SÁNCHEZ ESCURRA. Presidente.

Ing. Agrim. LUCIANA UFFELMANN. Secretaria.-  
PP125193 \$6.120,00 E16110 V16111

SOCIEDAD RURAL DE MISIONES  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

La Sociedad Rural de Misiones, Personería Jurídica A-1.302, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 04 del mes de Junio del corriente año, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y el mismo día martes 04 de Junio, a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el lugar de la sede social sita en calle San Lorenzo 1.503 de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
- 2) Consideración y aprobación de los Estado Contables y Memoria, Balance del Ejercicio, Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio concluido el 30/06/2.023.
- 3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 08:00 a 12:00 horas. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

MATÍAS PAMBERGER. Presidente.-  
PP125196 \$6.480,00 E16110 V16111

ASOCIACIÓN RÍOS DE GRACIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

La Asociación Ríos de Gracia, Personería Jurídica A-4.241, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 del mes de Mayo del año 2.024, a las 9 horas en el Templo de la Iglesia Evangélica Congregacional sito en Primera Junta N° 284, de la Localidad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con

el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondientes al Ejercicio finalizado en fecha 31/12/2.023.

La Asamblea se celebrará válidamente media hora después de la convocada, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de socio con derecho a voto. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 16 a 20hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-  
METNER EDGARDO. Presidente.-

PP125201 \$6.120,00 E16110 V16111

ASOCIACIÓN MONTECARLO ES VICTORIA  
CENTRO DE PERSONAS MAYORES  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación sin fines de lucro Montecarlo es Victoria - Centro de Personas Mayores, A-4989, tiene el agrado de INVITAR a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día martes 21 de Mayo de 2.024, a las 17y30 horas, en la Sede Social de la calle Brasil 4.571, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Presentación de la Memoria, Balance General y Estado de Recursos y Gastos, correspondientes al Ejercicio N° 03 comprendido entre el 1° de Agosto de 2.022 y el 31 de Julio de 2.023, su aprobación y/o modificación.
- 3) Presentación Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Modificación del Art. 30° debe decir: Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al Ejercicio, cuya fecha de clausura será el día 31 de Julio de cada año.
- 5) Modificación del Art. 26° Inciso f) debe decir: Efectuar en una institución bancaria, a nombre de la Asociación y a la orden conjunta del Presidente, Tesorero y Protesorero, los depósitos de dinero ingresado a la caja social, pudiendo retener en la misma suma que determine la Comisión Directiva.
- 6) Evaluación Situación Económica y Financiera de la Asociación.

Artículo 58° de los Estatutos: Las Asambleas estarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si no obtuviera quórum a la hora indicada, una hora después la Asamblea podrá sesionar válidamente si estuviera presente un número de socios por lo menos igual al número de los miembros de la C.D. y excluidos éstos. Las resolu-

ciones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo las excepciones previstas en estos estatutos. No se admitirán representaciones. Los miembros de la C.D. No podrán votar en asuntos relacionados con su cometido. Para poder concurrir y tener derecho a voto el socio debe presentar su carnet de tal, con no más de un año de atraso en el pago de la cuota social. No tendrá voz ni voto en las Asambleas el socio que se hallare purgando penas disciplinarias.

VERÓN LILIANA. Presidente.

IRENE LÓPEZ. Secretaria.-

PP125202 \$13.320,00 E16110 V16111

ASOCIACIÓN CIVIL PARQUE EDUCATIVO

BARRIO 1° DE MAYO

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Parque Educativo Barrio 1° de Mayo, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 07 de Junio de 2.024 a las 18:00hs., en su domicilio sito en calle Ernesto Sábato y Esteban Echeverría, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria, el Balance General, el Inventario, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización; por el Ejercicio cerrado el 30/11/2.023.

Se le comunica que se encuentra disponible en la sede social el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 8 a 12hs. de lunes a viernes. Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.-

JUAN RAMÓN DO AMARAL. Presidente.-

PP125207 \$6.120,00 E16110 V16111

ASOCIACIÓN CIVIL EVANGÉLICA

CONGREGACIONAL PICADA FLOR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación informa y CONVOCA a todos los socios y miembros la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de Junio de 2.024 a las 9 hs. en la sede del templo ubicado en el Lote A 132 de Gobernador López para desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Formación de la Mesa Directiva.
- 2) Verificación de Quórum.
- 3) Aprobación del Acta anterior.
- 4) Designación de dos representantes para firmar el Acta.
- 5) Lectura y consideración de Memoria y Balance Anual del Ejercicio anterior.
- 6) Informes áreas de trabajo.
- 7) Aceptación de compras, donaciones y ventas de inmuebles y automotores.
- 8) Elecciones: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Titular 1, Vocal Titular 2, Órgano de Fiscalización Suplente.
- 9) Aprobación del Presupuesto 2.024.
- 10) Temas pendientes según la consideración de la Asamblea.
- 11) Consideración y aceptación de las resoluciones finales.

Notas. Se encuentra a disposición en la sede del templo la totalidad de documentación contable a considerarse en la Asamblea convocada. Se encuentra disponible el padrón de asociados en la sede del templo para su inspección y oposiciones.

EDUARDO RUZAK. Presidente.-

PP125208 \$7.560,00 E16110 V16111